



REVISTA DE CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES:

CIENCIA, JUSTICIA Y SOCIEDAD



UNIVERSIDAD
DE IXTLAHUACA CUI



FACULTAD DE CRIMINOLOGÍA
Y CIENCIA FORENSE

ISSN EN TRÁMITE

VOL. 2 NÚM. 3 ENERO-JUNIO 2023

DIRECTORIO TERCER NÚMERO

Autoridades Universitarias

Dr. en D.P.C. Margarito Ortega Ballesteros | [Rector](#)

Ing. María de las Mercedes Vieyra Elizarraraz | [Secretaria Administrativa](#)

Lic. Nicodemus Flores Vilchis | [Secretario de Docencia](#)

M. en CE. Selene Bastida Montiel | [Directora de la Facultad de Criminología](#)

M. en PC. Claudia Rocío Bueno Castro | [Directora de Investigación](#)

Comité Editorial

Directora de la Revista

M. en CE. Selene Bastida Montiel

Editora

M. en PC. Claudia Rocío Bueno Castro

Editor adjunto

Dr. Roberto Neftalí Guerrero Vega

CoEditora

Msc. Gabriela del Carmen Baltodano García

CoEditor

Dr. en E. Cesar Gabriel Figueroa Serrano

Equipo Técnico

Gestor Open Journal System

Lic. Roberto Flores Garza | [Universidad de Ixtlahuaca CUI | México](#)

Traductor

L. en C. Ángel Alberto Rubalcava Aguilar | [Universidad de Ixtlahuaca CUI | México](#)

Correctores de Estilo

Mtra. Teresa Barrios Lara | [Universidad de Ixtlahuaca CUI | México](#)

Lic. en C. Araceli Camacho Ramos | [Universidad de Ixtlahuaca CUI | México](#)

M. en PC. Esp. en Crim. Elizabeth Castañón García | [Universidad de Ixtlahuaca CUI | México](#)

Maquetación de Interiores

Est. D.G. Ilse Alcántara Cruz | [Universidad de Ixtlahuaca CUI | México](#)

Diseño de Portada

L. en D.C.V. Yvonne Peña Chávez | [Universidad de Ixtlahuaca CUI | México](#)

REVISTA DE CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES: CIENCIA, JUSTICIA Y SOCIEDAD., año 2, No. 3 (2023), Enero – Junio, es una Publicación semestral editada por la UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI, A.C., <https://cf-cjs.uicui.edu.mx/ojs/index.php/CJS/issue/view/1>, Editor responsable: Claudia Rocío Bueno Castro. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2022-121312365700-102, ISSN: EN TRÁMITE, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derecho de Autor. Fecha de la última modificación 23 de junio del 2023.

índice

Editorial

Saludos el 30 Aniversario de nuestra Universidad y de la revista en su tercera edición.

Óscar Castillo Guido, Miembro del Consejo Científico

- 01 Predicción de la cibervictimización y ciberagresión en conductas de riesgo en Internet**
Laura Carrascosa, Universidad Internacional de Valencia, España
Jessica Ortega-Barón, Universidad de Valencia, España
María-Jesús Cava, Universidad de Valencia, España
- 12 Análisis de los conflictos que surgieron a raíz de la aplicación de la reforma laboral del 2019 en México**
Gabriel de Jesús Gorjón Gómez, Universidad Autónoma de Nuevo León, México
Moisés David López Pérez, Universidad Autónoma de Nuevo León, Nicaragua
- 22 Ausencia de la criminalística en los protocolos de actuación policial en México**
Aldo Harim Álvarez de la Cruz, Instituto Universitario de Yucatán, campus Villahermosa, Tabasco, México
Felipe Zacarías Sierra, Director General del Centro de Innovación y Formación Especializada Policial, México
- 31 Trazos, representaciones e imaginaria. Mentalidades sobre el ratero en las colonias populares de la Ciudad de México, el siglo pasado y su medianía**
Luis Miguel Galán Díaz, Universidad de Ixtlahuaca CUI, México
- 46 Dejar vivir y hacer morir: un análisis desde el pensamiento de Michel Foucault**
Pantaleón García García, Universidad de Ixtlahuaca, México
- 57 Reseña sobre el libro “El lado de los nudos: Punitivismo, burocracias y conciliación penal” de Adrián N. Martín**
Nicolas Pablo Gulman, Universidad Nacional José Clemente Paz, Argentina
Jesica Luna, Universidad Nacional de Buenos Aires, Argentina
Marlene Medina, Universidad Nacional de José Clemente Paz, Argentina



Saludando el 30 Aniversario de nuestra Universidad y de la revista en su tercera edición

Saluting the 30 th anniversary of our University and the magazine in its third edition

Óscar Castillo Guido | Miembro del Consejo Científico¹

Cómo citar esta editorial:

Castillo Guido, O. (2023). Revistas Científicas electrónicas: Saludando la tercera edición de nuestra revista. *Revista de Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia y Sociedad*, 2(3)

Editorial

En junio del 2022 salió a luz nuestro primer volumen de la *Revista de Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia y Sociedad* de la Facultad de Criminología y Ciencia Forense de la Universidad (2022), idea que inició a gestarse en julio del 2021 y que veíamos como una necesidad impulsar dentro de nuestro Programa de Investigación (Universidad de Ixtlahuaca CUI, 2020). Fue así que un equipo de talentos de la Facultad y de expertos convocados para el primer número, nos dispusimos a organizar su estructura, directrices y contenido. Nace como un proyecto de edición virtual, que para este año 2023 está produciendo su tercer número, gracias al esfuerzo de su equipo editorial, la red de investigadores colaboradores y sus autoridades.

Desde que iniciamos con este esfuerzo ha sido riquísima la literatura criminológica, de las ciencias forenses y penales que han aportado más de 15 investigadores, académicos nacionales y extranjeros, de nuestra universidad y de otras del país, así como de universidades de España, El Salvador y Nicaragua. El aporte de estos valiosos académicos está sentando las bases de lo que aspiramos en nuestra Visión, de convertirnos en una “revista científica indexada” que reúna en poco tiempo, los estándares y criterios para formar parte de importantes catálogos o bases de datos existentes a nivel nacional e internacional (Pérez-Acosta, 2019).

Ciberdelincuencia, conflictos laborales, protocolos de actuación policial, categoría social llamada ratero, el Derecho de Vivir y el derecho de morir, son los cinco ejes temáticos de los artículos, más una reseña de libro que nos habla de punitivismo, burocracias y conciliación penal, que de forma exquisita han sido escritos por este colectivo que integran esta tercera edición especial en saludo al 30 aniversario de haber sido fundada nuestra Universidad de Ixtlahuaca CUI².

Predicción de la cibervictimización y ciberagresión en conductas de riesgo en Internet, de los autores Laura Carrascosa, Jessica Ortega-Barón y María-Jesús Cava de la Universidad de Valencia, España, en el que se analiza el avance de las tecnologías que conlleva beneficios, pero también conductas de riesgo que sitúan al adolescente en

¹ Doctor en Derecho, Dhc en Derechos Humanos, Dhc en Ciencias y Humanidades, Secretario Técnico de la Universidad de Ixtlahuaca CUI. Email. oscar.castillo@uicui.edu.mx. Orcid ID: orcid.org/0000-0003-2788-2771.

² La Universidad de Ixtlahuaca, CUI, fue fundada el 15 de enero de 1993, según consta en sus documentos constitutivos.

una situación de alta vulnerabilidad. Como objetivo de la presente investigación se analiza la prevalencia de adolescentes de conductas de riesgo en Internet, así como el de las relaciones entre el ciberbullying (ciberagresión y cibervictimización) y la realización de estas conductas de riesgo en Internet. Los resultados evidencian que estar involucrado en el ciberbullying aumenta la probabilidad de una mayor implicación de los adolescentes en un amplio rango de conductas de riesgo online. En este sentido, concluye la investigación, qué aspectos pueden llevar a la prevención de dichas conductas.

Análisis de los conflictos que surgieron a raíz de la aplicación de la reforma laboral del 2019 en México, de los autores Gabriel de Jesús Gorjón Gómez y Moisés David López Pérez Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), en el que se analiza lo relacionado a los conflictos que surgieron a raíz de la aplicación de la reforma a la Ley Federal del Trabajo del 2019 en México, donde se logró evidenciar que efectivamente, surgieron conflictos a partir de la aplicación de la dicha reforma, y que a su vez, dichos conflictos fueron protagonizados por operadores del derecho laboral como patrones, trabajadores, gremio sindical, abogados, por otro lado; se destacan los principales antecedentes que promovieron la necesidad de la reforma a la Ley, se indican los conflictos que se suscitaron por la aplicación de esta, asimismo, se hace referencia a los retos que implica para el sistema de justicia laboral mexicano poder alcanzar los objetivos planteados en la referida reforma, se destaca el acceso a la justicia pronta y expedita que se pretende lograr con la misma y la necesidad de que todos los involucrados se sumen al cumplimiento de ley federal del trabajo, destacando las bondades que la esta representa para los trabajadores en aras de destacar y garantizar el derecho fundamental del trabajo como Derecho Humano.

Ausencia de la criminalística en los protocolos de actuación policial en México, de los autores Aldo Harim Álvarez de la Cruz, del Instituto Universitario de Yucatán, campus Villahermosa, Tabasco, México y de Felipe Zacarias Sierra, Director General del Centro de Innovación y Formación Especializada Policial, México, en el que destacan la importancia de la Criminalística como cuyo objeto de estudio material son los indicios, para el manejo de los mismos, que desde su localización, descubrimiento o aportación deben ser manipulados estrictamente bajo los parámetros de la ciencia, teniendo en cuenta los siguientes factores: identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, empaque y traslado; lugares y fechas de permanencia y los cambios que en cada custodia se hayan realizado; que sin embargo, en la actualidad en México los protocolos de actuación policial carecen de información de la empresa científica “Criminalística”, y están centrados en la justificación legal de las actuaciones policiales, remarcando que esto no implica que este mal, que solo son descriptivos, enunciativos y someros en la Ciencia.

Trazos, representaciones e imagería. Mentalidades sobre el ratero en las colonias populares de la Ciudad de México, el siglo pasado y su medianía, del autor Luis Miguel Galán Díaz de la Universidad de Ixtlahuaca CUI, México, en el que señala las posibilidades otorgadas por las corrientes historiográficas enmarcadas en la Antropología Histórica, Historia Cultural, Social, de las Mentalidades para la reflexión sobre una figura, una categoría social llamada ratero en la medianía del siglo pasado.

A partir de las ilustraciones tomadas de la investigación antropológica de Oscar Lewis: *Antropología de la Pobreza* y de la cinta del Director español Luis Buñuel: *Los Olvidados*, utilizadas como soportes tanto discursivos como visuales, otorgamos la ilustración de un grupo social específico, migrantes campo-ciudad a través de Lewis; jóvenes delincuentes en la mirada de Buñuel, quienes nos dibujan al ratero.

Dejar vivir y hacer morir: un análisis desde el pensamiento de Michel Foucault, del autor Pantaleón García García de la Universidad de Ixtlahuaca, México, en el que nos señala, que en los sistemas jurídicos clásicos, el Derecho a Vivir se consideraba como premisa sobre la cual giraba desde un Sistema Penal, hasta el Constitucional y Civil mismo; sin embargo, que en la actualidad no basta con el acto de respirar para sentirse vivo, sino que es menester comprender que el vivir trae implícito un poco más que su sentido biológico, planteándose la vida como cualidad espiritual y filosófica, ante la cual el soberano deberá replantear su sentir y conceder el Derecho a Morir, aclarando que en la presente reflexión y en virtud de la extensión concedida, no se pretende delimitar el concepto o las formas del Derecho a Morir, más bien habremos de pensar en cómo el filo de la espada, la decisión del soberano tendrá que tomar un nuevo camino, concretando con su reflexión que se parte del Derecho a Vivir y el Derecho a Morir, llevando dichas categorías a un análisis hermenéutico, siendo marco de interpretación el pensamiento de Michel Foucault, en cuanto al biopoder y la biopolítica.

Reseña sobre el libro “El lado de los nudos: Punitivismo, burocracias y conciliación penal.” de Adrián N. Martín, escritos por Nicolas Pablo Gulman y Marlene Medina de la Universidad Nacional de José Clemente Paz y Jesica Luna de la Universidad Nacional de Buenos Aires, ambas de Argentina. En donde según reseñistas, el autor nos invita a realizar un recorrido histórico sobre los cambios de paradigma respecto de los sistemas de enjuiciamiento penal argentino y algunas de sus reformas. Además, da cuenta de cómo las prácticas de la administración de justicia de este país forman y han formado parte de aquellas reformas procesales.

A todos los que han colaborado como autores, escritores, árbitros, colaboradores, redactores, equipo de editores, traductores, diagramadores; a las autoridades de la Facultad y de la Universidad y, en especial al colectivo que integra el Consejo Científico, agradecemos todo el apoyo, respaldo y acompañamiento que nos han brindado para la edición de este tercer número de la revista; una tercera publicación que desde ya auguramos exitosa y que de manera sostenida hemos venido realizando para gestar y difundir el conocimiento criminológico y de las ciencias forenses.

Referencias

Facultad de Criminología y Ciencias Forenses (2022). *Revista Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia y Sociedad*.
<https://cfcjs.uicui.edu.mx/ojs/index.php/CJS/issue/view/1>. México.

Universidad de Ixtlahuaca, CUI. (2020). *Proyecto Educativo de la Universidad de Ixtlahuaca CUI*. México.

Castillo Guido, O.

Pérez-Acosta AM (2019). La importancia de la producción de una revista científica para un departamento o una facultad. file:///C:/Users/LukeI/Downloads/Dialnet-LaImportanciaDeLaProduccionDeUnaRevistaCientificaP-7028340.pdf



Predicción de la cibervictimización y ciberagresión en conductas de riesgo en Internet

Prediction of cybervictimization and cyberaggression in risky behaviors on the Internet

Laura Carrascosa, Universidad Internacional de Valencia, España¹

Jessica Ortega-Barón, Universidad de Valencia, España²

María-Jesús Cava, Universidad de Valencia, España³

Recibido: 2023/02/27 | Revisado: 2023/03/03 | Aceptado: 2023/03/27 | Publicado: 2023/06/23

Resumen

El avance de las tecnologías conlleva beneficios, pero también conductas de riesgo que sitúan al adolescente en una condición de alta vulnerabilidad. El objetivo de la presente investigación fue analizar la prevalencia de adolescentes de conductas de riesgo en Internet, así como analizar las relaciones entre el ciberbullying (ciberagresión y cibervictimización) y la realización de estas conductas de riesgo en Internet. En la presente investigación participaron 660 estudiantes de la provincia de Valencia (España), entre los 12 y los 18 años ($M = 13.58$, $DE = 1.26$) (46.8% chicas). Los resultados muestran que un 16.8% de los adolescentes tienen una alta frecuencia de conductas de riesgo en Internet. Las variables ciberagresión y cibervictimización, correlacionan positivamente ($p < .001$) y predicen de forma significativa el 37% de las conductas de riesgo en Internet. Así, estos resultados evidencian que estar involucrado en el ciberbullying aumenta la probabilidad de una mayor implicación de los adolescentes en un amplio rango de conductas de riesgo online. En este sentido, se concluye qué aspectos pueden llevar a la prevención de dichas conductas.

Palabras clave: Adolescentes, conducta de riesgo, ciberbullying, internet,

Abstract

The advance of technology brings benefits but also risky behaviors that place teenagers in a highly vulnerable situation. The aim of this study was to analyze the prevalence of teenagers with a high and low frequency of risky behaviors on the Internet, as well as to analyze the relationships between cyberbullying (cyberaggression and cybervictimization) and these risky behaviors on the Internet. 660 students from the region of Valencia (Spain) (46.8% girls) between the ages of 12 and 18 ($M = 13.58$, $SD = 1.26$) participated in this research. The results show that 16.8% of teenagers have a high frequency of risky behaviors on the Internet. The cyberaggression and cybervictimization variables correlate positively ($p < .001$), and significantly predict 37% of risky behaviors on the Internet. Thus, these results provide evidence that being involved in cyberbullying increases the likelihood of greater adolescent involvement in a wide range of online risk behaviors. In this sense, it is concluded which aspects can lead to the prevention of such behaviors.

Keyword: Adolescents, Cyberbullying, Risk behavior, Internet

Cómo citar este artículo:

Carrasco, L., Ortega-Barón, J. y Cava, M. (2023). Predicción de la cibervictimización y ciberagresión en conductas de riesgo en Internet. *Revista de Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia y Sociedad*. 2(3), 1-11



¹ Doctora en Psicología. Acreditada a contratado doctor por ANECA. Coordinadora del Máster Universitario en Criminología: Delincuencia y Victimología de la Universidad Internacional de Valencia. Email. laura.carrascosa@campusviu.es. ORCID ID: 0000-0002-3392-4678.

² Doctora en Psicología por la Universidad de Valencia. Profesora ayudante doctor en la Universidad de Valencia. Ha desarrollado investigaciones sobre cyberbullying y riesgos asociados a las tecnologías en adolescentes. Email. Jessica.Ortega@uv.es. Orcid ID: orcid.org/0000-0001-8822-5906.

³ Profesora Titular de Psicología Social en la Universidad de Valencia. Licenciada en Psicología y Doctorada en Psicología Social. Ha desarrollado investigaciones sobre dificultades de ajuste psicosocial en adolescentes, acoso escolar y ciberacoso. Email. Maria.J.Cava@uv.es. Orcid ID: orcid.org/0000-0001-7737-9424.

1. Introducción

El avance y el mayor uso de Internet y redes sociales han posibilitado un mayor número de conductas de riesgo online que ponen a los adolescentes en situaciones de alta vulnerabilidad. En España, la prevalencia del uso de Internet en menores entre 10 y 15 años es de casi un 97.5% (Instituto Nacional de Estadística, 2022). A pesar de este uso generalizado de Internet, Ramos-Soler et al. (2018) indican que menos de la mitad de los adolescentes son prudentes y muy pocos tienen una alta percepción de riesgo en su comportamiento en Internet. Además, estos autores indican que un aspecto fundamental en las conductas inadecuadas online, durante la adolescencia es la percepción de riesgo, que se define como el juicio y la habilidad de detectar, identificar y reaccionar ante situaciones problemáticas en Internet.

En concreto, respecto a conductas de riesgo online el uso diario de las redes sociales hace que los adolescentes con frecuencia expongan información personal y sus actividades diarias permanentemente (Lozares et al., 2017; Sabater y López-Hernández, 2015). Según Garmendia et al. (2016), el 35% de los menores entre 9 y 10 años, y más el 38% de los menores entre 13 y 14 años cuentan con cuentas públicas en redes sociales, por lo que, todos los usuarios pueden observar lo que publican en sus redes sociales sin ningún tipo de restricción. A su vez, los estudios evidencian que los adolescentes son muy confiados a la hora de compartir datos e información personal con gente desconocida en Internet. Según Garmendia et al. (2016), el 21% de los menores interactúan de forma virtual con personas que no conocen. A su vez, en esta misma línea, Alonso et al. (2017) evidencian que la mayoría de los adolescentes se relacionan con personas desconocidas en Internet, y que solo una minoría no hace este tipo de interacciones online. Este tipo de conductas expone a los adolescentes a escenarios de riesgo que favorecen la aparición de la problemática del ciberbullying (Alonso-Ruido et al., 2018; Li et al., 2023; Sabater y López-Hernández, 2015).

Por otra parte, la literatura científica evidencia una relación entre las conductas de riesgo en Internet y la problemática del ciberbullying (Baldry et al., 2015; den Hamer y Konijn, 2015; Yudes et al., 2022). Así, según León del Barco et al. (2012), tener un perfil en redes sociales aumenta la probabilidad de ser víctima de acoso online. En concreto, den Hamer y Konijn, (2015) evidenciaron en su estudio longitudinal que la alta exposición a contenidos antisociales y de riesgo contribuyen significativamente a tasas más altas de ciberacoso. A su vez, diferentes estudios indican qué características propias de las tecnologías digitales, tales como el anonimato y la creencia de impunidad en Internet posibilitan cierta desinhibición online, y por consiguiente favorecen conductas inapropiadas y abusivas hacia los compañeros (Barlett et al., 2016; Buelga et al., 2020; Zhao et al., 2022). En esta línea, Barlett (2015) también indica en su estudio que el anonimato y el comportamiento previo de ciberacoso fueron factores que propiciaron una menor percepción de riesgo y favorecieron más actitudes de ciberacoso posteriores. En contraposición a estos estudios, el equipo de investigación "EU Kids Online" señala que las experiencias de riesgo en línea no necesariamente tienen que implicar daño (Livingstone et al., 2011), sino que los menores que están más expuestos a estos riesgos suelen demostrar más resistencia.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y la necesidad de incrementar el conocimiento sobre la relación entre el ciberbullying y las conductas de riesgo en Internet, los objetivos de este estudio fueron: 1) Analizar la distribución de los participantes en función de su alta o baja frecuencia de conductas de riesgo en Internet, teniendo en cuenta el sexo y el curso académico; 2) Calcular las correlaciones entre las conductas de riesgo en Internet, la cibervictimización y la ciberagresión; y 3) Calcular el peso predictivo de las variables de cibervictimización y ciberagresión respecto a las conductas de riesgo en Internet.

2. Método

Participantes

Los participantes de este estudio fueron 660 adolescentes (351 chicos y 309 chicas) de edades comprendidas entre los 12 y los 18 años ($M= 13.58$; $DT= 1.26$) de cuatro centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) situados en la provincia de Valencia (España). El muestreo fue no probabilístico y por conveniencia con motivo de la accesibilidad e interés previo de los centros educativos en participar en la presente investigación. Los adolescentes que participaron cursaban estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria (desde 1º de la ESO a 4º de la ESO). La participación de los adolescentes de este estudio fue voluntaria y anónima.

Instrumentos

Escala de conductas de riesgo en Internet (Ortega-Barón, 2018). Esta escala se compone de 9 ítems, que evalúan con un rango de respuesta de 1 (*nunca*) a 3 (*muchas veces*), la frecuencia con que los adolescentes han realizado conductas de navegación de riesgo o insegura en Internet (por ejemplo: “Hablo con desconocidos en las redes sociales”). El coeficiente de fiabilidad, alfa de Cronbach, para esta escala en el presente estudio fue de .71.

Escala de Victimización a través del Teléfono Móvil y de Internet (CYBVIC; adaptación de Buelga et al., 2012). La escala CYBVIC está compuesta por 15 ítems que exploran las situaciones en que el adolescente ha sufrido situaciones de ciberbullying en los últimos 12 meses (por ejemplo: “Me han amenazado para meterme miedo”). La escala de respuesta es de tipo Likert con 5 posibilidades de respuesta: desde 1 (*nunca*) a 5 (*muchas veces*). El coeficiente de Fiabilidad, alfa de Cronbach, en este estudio fue de .89.

Escala de Agresiones a través del Teléfono Móvil y de Internet (CYB-AGRESS; Buelga y Pons, 2012). Esta escala se compone de 10 ítems que evalúan la frecuencia con la que el adolescente ha realizado comportamientos agresivos a través de las tecnologías digitales en los últimos 12 meses (por ejemplo: “He insultado o puesto en ridículo a alguien”). Esta escala se responde a través de una escala de tipo Likert, con cinco opciones de respuesta desde 1 (*nunca*) a 5 (*muchas veces*). El alfa de Cronbach para esta escala, en el presente estudio, fue de .82.

Procedimiento

En este manuscrito se describe un estudio cuantitativo, de tipo descriptivo, de corte transversal. Para llevarlo a cabo, inicialmente, se estableció contacto con los cuatro centros educativos a través de correos electrónicos o por teléfono para explicarles el procedimiento del estudio y conocer su interés en participar. Seguidamente, tras conseguir las autorizaciones de los progenitores y los permisos pertinentes, se realizaron sesiones informativas en los institutos para explicar de forma específica los propósitos de este estudio. Posteriormente, investigadores previamente entrenados administraron los cuestionarios en horario escolar a los adolescentes. En todo momento se informó a los menores que su participación en el estudio era voluntaria y anónima.

La investigación presentada cumplió los valores éticos de estudios con seres humanos recogidas en la Declaración de Helsinki, y la Declaración Universal de la UNESCO de Derechos Humanos. A su vez, esta investigación también recibió la aprobación para su ejecución por el Comité de Ética de la Universidad de Valencia.

3. Análisis de datos

Los análisis de datos de la presente investigación fueron efectuados a través del programa estadístico SPSS, versión 24. Previamente se llevó a cabo el análisis, del coeficiente Alpha de Cronbach para analizar la fiabilidad y consistencia interna de las escalas empleadas en la presente investigación. Seguidamente, se calcularon los análisis descriptivos y de frecuencia en la muestra respecto a la alta y baja realización de conductas de riesgo en Internet en función del sexo y el curso académico. Para establecer el grupo de alta frecuencia en conductas de riesgo en Internet, se utilizó como criterio la media, más una desviación estándar. Tras la realización de estos análisis, se llevaron a cabo correlaciones bivariadas de Pearson para calcular las relaciones existentes entre conductas de riesgo en Internet y la cibervictimización, y la ciberagresión. Por último, se calculó un análisis de regresión lineal múltiple para obtener el valor predictivo de estas variables (cibervictimización, y ciberagresión) con respecto a las conductas de riesgo en Internet.

4. Resultados

Un 16.8% de los participantes presentan niveles altos de conductas de riesgo en Internet. En la Tabla 1 se puede observar también la distribución de adolescentes con niveles bajos y altos de conductas de riesgo en Internet en función del curso académico. El estadístico Chi-cuadrado muestra que existen diferencias significativas entre el porcentaje de los adolescentes de los diferentes cursos ($\chi^2_{(3,660)} = 14.87, p = .002$). En concreto, se observa que los alumnos de 2º y 3º de la ESO son los que presentan porcentajes mayores de conductas de riesgo en Internet. Por otro lado, por lo que se refiere al sexo, un 8.9% ($n = 59$) de los chicos y un 7.9% ($n = 52$) de las chicas presentan una alta frecuencia de conductas de riesgo online.

Tabla 1

Prevalencia de adolescentes con frecuencia alta y baja de conductas de riesgo en Internet en función del curso académico

Grupos	1° ESO	2° ESO	3° ESO	4° ESO	Total
Alto riesgo	21 (3.2%)	30 (4.5%)	37 (5.6%)	23 (3.5%)	111 (16.8%)
Bajo riesgo	169 (25.6%)	181 (27.4%)	105 (15.9%)	94 (14.2%)	549 (83.2%)

Nota: Alto riesgo: alta frecuencia de conductas de riesgo en Internet; Bajo riesgo: baja frecuencia de conductas de riesgo en Internet. Frecuencia (%).

En la Tabla 2, se observa que la realización de conductas de riesgo en Internet por los adolescentes correlaciona de forma positiva y significativa con las variables de cibervictimización ($r = .388$; $p < 0.01$) y ciberagresión ($r = .566$; $p < 0.01$). A su vez, ambas variables (cibervictimización y ciberagresión) correlacionan de forma positiva y significativa entre sí ($r = .462$; $p < 0.01$).

Además, se constata que no existen diferencias estadísticamente significativas entre chicos y chicas en ninguna de las variables analizadas (conductas de riesgo en Internet: $t = .545$, $p = .586$; cibervictimización: $t = 1.09$, $p = .275$; ciberagresión: $t = .072$, $p = .942$).

Tabla 2

Correlaciones bivariadas de Pearson entre conductas de riesgo en Internet, cibervictimización y ciberagresión.

	Conductas de riesgo en Internet	Cibervictimización	Ciberagresión
Cibervictimización	.388**	–	
Ciberagresión	.566**	.462**	–
<i>M</i> chicos	1.21	1.23	3.73
<i>DE</i> chicos	0.21	0.31	1.91
<i>M</i> chicas	1.22	1.24	3.56
<i>DE</i> chicas	0.23	0.29	1.87
<i>t</i>	0.545	0.072	1.16

Nota: **Correlaciones significativas al $p < .01$; *M* = Media; *DE* = Desviación estándar; *t*: Prueba *t* de Student.

Como se puede observar en la Tabla 3, el análisis de regresión muestra que las variables predictoras permiten explicar el 37% de la variabilidad en la variable de conductas de riesgo en Internet.

Tabla 3

Variables predictoras de las conductas de riesgo en Internet

Variables	R ² Corregida	F	β	p
Variables predictoras	0.37	61.54		
Cibervictimización			0.12	0.001
Ciberagresión			0.43	<.001
Edad			0.18	<.001
Sexo			0.02	0.425

Nota: R² = Correlación múltiple cuadrada; F = F de Fisher-Snedecor; β = Beta;

En cuanto al peso predictivo de la cibervictimización y ciberagresión con respecto a las conductas de riesgo en Internet, se observa que la variable con un mayor peso predictivo es la ciberagresión ($\beta = .43$; $p = <.001$), si bien la cibervictimización muestra también una capacidad predictiva significativa ($\beta = .12$; $p = .001$). La variable edad tienen una capacidad predictiva significativa en las conductas de riesgo en Internet ($\beta = .18$; $p = <.001$); sin embargo, el sexo no tiene una capacidad predictiva en esta variable ($\beta = .02$; $p = .425$).

5. Discusión

La finalidad de este estudio fue ofrecer evidencia empírica acerca de la relación que existe entre las conductas de riesgo cuando se navega en Internet y el ciberbullying (teniendo en cuenta tanto la cibervictimización como la ciberagresión).

Respecto al primer objetivo planteado, los resultados de este estudio muestran que la prevalencia de adolescentes con una alta frecuencia de conductas de riesgo online es de un 16.8%. Este resultado está en la línea con otras investigaciones que evidencian que existe un porcentaje reducido de adolescentes con niveles altos de conductas arriesgadas cuando se conectan a Internet (Lareki et al., 2017; Ramos-Soler et al., 2018). Respecto a las diferencias por curso académico, los resultados evidencian que los estudiantes de 2º y 3º de la ESO son los que presentan más conductas de riesgo en Internet. Esto puede deberse a que, en estas edades (durante la adolescencia media), los adolescentes se caracterizan por una mayor implicación en conductas arriesgadas y una menor reflexión sobre las consecuencias de sus conductas (Ortega, 2018). Respecto a la prevalencia por sexo, no se observan diferencias significativas en su implicación en conductas de riesgo online. A este respecto, Weiser (2000) observó igualmente una ausencia de diferencias entre chicos y chicas en su uso de Internet.

En relación con el segundo y tercer objetivo de la presente investigación, los resultados obtenidos muestran una correlación positiva entre las conductas de riesgo online, la cibervictimización y la ciberagresión; al tiempo que se constata la capacidad predictiva de la cibervictimización y la ciberagresión en relación con las conductas de riesgo online. En esta misma línea, diferentes investigaciones evidencian cómo la realización de conductas peligrosas en Internet incrementa el riesgo de la aparición del ciberbullying (Barlett, 2015;

He et al., 2022; Yang et al., 2022). En concreto, en consonancia a los resultados de este estudio, den Hamer y Konijn (2015) indican que a largo plazo la exposición continua a contenidos inadecuados y los comportamientos de riesgo online contribuyen significativamente a la aparición del ciberacoso entre iguales. Así, muchos adolescentes que no son conscientes de los riesgos cibernéticos se atreven a hacer y decir cosas a través de la pantalla que posiblemente no harían cara a cara (Ang, 2015; Floros et al., 2013).

Cabe resaltar que la adolescencia, en comparación a otras etapas vitales, es un periodo con un mayor comportamiento impulsivo y de toma de riesgos (Marzban, 2022; Steingberg, 2004). En este sentido, es importante mencionar que, unido a estas peculiaridades de esta etapa evolutiva, el uso y la comunicación online también tiene ciertas características que favorecen estos comportamientos de abuso cibernético como es el anonimato y su correspondiente desinhibición e impunidad (Guo, 2016; Ortega-Barón et al., 2019; Ševčíková et al., 2012).

En esta investigación se pueden destacar algunas limitaciones que deben apuntarse primer lugar, el carácter transversal de este estudio impide establecer una relación de causalidad entre las conductas de riesgo en Internet y el ciberbullying. En este sentido, en estudios futuros se deberían realizar investigaciones longitudinales para profundizar en el estudio de esta cuestión. En segundo lugar, respecto a la representatividad de la muestra, estos resultados no pueden extenderse de forma general a toda la población. Por último, la utilización única de cuestionarios de autoinformes puede presentar sesgos, y cierta deseabilidad social. En futuros estudios sería recomendable el uso de hetero-informes y entrevistas cualitativas que permitan conocer mejor cómo la percepción de conductas de riesgo en Internet influye en la aparición y el mantenimiento de ciertas problemáticas online.

A pesar de estas limitaciones, este estudio aporta evidencia empírica sobre la relación existente entre las conductas de riesgo en Internet y el ciberbullying. Desde esta perspectiva, se enfatiza que los programas de prevención dentro del ámbito de la Criminología deben abordar la concienciación de los riesgos cibernéticos como uno de los objetivos para prevenir la ciberagresión entre iguales. Además, se establece como la cibervictimización puede estar relacionada con estas conductas de riesgo online, por tanto, desde la ciencia de la victimología se debe considerar en los programas de tratamiento a la víctima, la concienciación sobre las principales conductas de riesgo, como puede ser, hablar con desconocidos o compartir contenido personal e íntimo en redes sociales e Internet. De este modo, los programas de prevención y tratamiento desde la ciencia criminológica deben fomentar en la adolescencia la capacidad para identificar y detectar cuando una acción puede ponerles en peligro en el contexto online.

Referencias

Alonso, P., Rodríguez, Y., y Lameiras, M. (2017). El impacto de las Redes Sociales en adolescentes gallegos/as: Análisis cualitativo. *Revista de Estudios e Investigación en Psicología y Educación*, 13, 052. <https://doi.org/10.17979/reipe.2017.0.13.2281>

- Alonso-Ruido, P., Rodríguez-Castro, Y., Lameiras-Fernández, M., y Martínez-Román, R. (2018). El Sexting a través del discurso de adolescentes españoles. *Saúde e Sociedade*, 27(2), 398-409. <https://doi.org/10.1590/s0104-12902018171835>
- Ang, R. P. (2015). Adolescent cyberbullying: A review of characteristics, prevention and intervention strategies. *Aggression and Violent Behavior*, 25, 35-42. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2015.07.011>
- Baldry, A. C., Farrington, D. P., y Sorrentino, A. (2015). "Am I at risk of cyberbullying"? A narrative review and conceptual framework for research on risk of cyberbullying and cybervictimization: The risk and needs assessment approach. *Aggression and Violent Behavior*, 23, 36-51. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2015.05.014>
- Barlett, C. P. (2015). Predicting adolescent's cyberbullying behavior: A longitudinal risk analysis. *Journal of Adolescence*, 41, 86-95. <https://doi.org/10.1016/j.adolescence.2015.02.006>
- Barlett, C. P., Gentile, D. A., y Chew, C. (2016). Predicting cyberbullying from anonymity. *Psychology of Popular Media Culture*, 5(2), 171-180. <https://doi.org/10.1037/ppm0000055>
- Buelga, S., Cava, M. J., y Musitu, G. (2012). Validación de la escala de victimización entre adolescentes a través del teléfono móvil y de internet. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 32(1), 36-42. <https://doi.org/10.1590/S1020-49892012000700006>
- Buelga, S., Postigo, J., Martínez-Ferrer, B., Cava, M.-J., y Ortega-Barón, J. (2020). Cyberbullying among Adolescents: Psychometric Properties of the CYB-AGS Cyber-Aggressor Scale. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(9), 3090. <https://doi.org/10.3390/ijerph17093090>
- Buelga, S., y Pons, J. (2012). Aggressions among adolescents through mobile phones and the Internet. *Psychosocial Intervention*, 21(1), 91-101.
- Den Hamer, A. H., y Konijn, E. A. (2015). Adolescents' Media Exposure May Increase Their cyberbullying behavior: A longitudinal study. *Journal of Adolescent Health*, 56(2), 203-208. <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2014.09.016>
- Floros, G. D., Siomos, K., Fisoun, V., y Geroukalis, D. (2013). Adolescent Online Gambling: The Impact of Parental Practices and Correlates with Online Activities. *Journal of Gambling Studies*, 29(1), 131-150. <https://doi.org/10.1007/s10899-011-9291-8>
- García-Piña, C. A. (2008). *Riesgos del uso de internet por niños y adolescentes. Estrategias de seguridad*. 8.
- Garmendia, M., Jiménez, E., Casado, M. Á., y Mascheroni, G. (2016). *Net Children Go Mobile: Riesgos y oportunidades en internet y uso de dispositivos móviles entre menores españoles (2010-2015)*. https://www.researchgate.net/publication/315457707_NET_CHILDREN_GO_MO

BILE_Riesgos_y_oportunidades_en_internet_y_uso_de_dispositivos_moviles_entr
e_menores_espanoles_2010-2015

- Guo, S. (2016). A meta-analysis of the predictors of cyberbullying perpetration and victimization: Cyberbullying Perpetration and Victimization. *Psychology in the Schools*, 53(4), 432-453. <https://doi.org/10.1002/pits.21914>
- He, N., Houmei, H., Wang, M., y Li, H. (2022). Problematic internet use and cyberbullying perpetration among Chinese adolescents: the mediating and moderating roles of negative emotions. *International Journal of Mental Health and Addiction*, 1-19.
- Instituto Nacional de Estadística. (2022). *Uso, de los niños de 10 a 15 años, de ordenador e Internet y lugar de uso en los 3 últimos meses y disposición de teléfono móvil, por sexo, edad, hábitat, tamaño del hogar, tipo de hogar e ingresos mensuales netos del hogar*. <https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?tpx=50168>
- Lareki, A., Martínez de Morentin, J. I., Altuna, J., y Amenabar, N. (2017). Teenagers' perception of risk behaviors regarding digital technologies. *Computers in Human Behavior*, 68, 395-402. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2016.12.004>
- León, B., Felipe, E., Fajardo, F., y Gómez, T. (2012). Cyberbullying in a sample of secondary students: Modulating variables and social networks. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 10(2), 771-788.
- Li, J., Wu, Y., y Hesketh, T. (2023). Internet use and cyberbullying: Impacts on psychosocial and psychosomatic wellbeing among Chinese adolescents. *Computers in Human Behavior*, 138, 107461. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2022.107461>
- Livingstone, S., Haddon, L., Görzig, A., y Ólafsson, K. (2011). *Risks and safety on the internet: The perspective of European children: Full findings and policy implications from the EU Kids Online survey of 9-16 year olds and their parents in 25 countries*. EU Kids Online. <http://eprints.lse.ac.uk/33731/>
- Lozares, C., Verd, J. M., y Muntanyola, D. (2017). Social networks, situational environments, reticular environments: Distributed representations or the fuzzy power of cliques. *Redes. Revista hispana para el análisis de redes sociales*, 28(2), 44. <https://doi.org/10.5565/rev/redes.674>
- Marzban, A. (2022). Prevalence of high-risk behaviors in high school students of Qom, 2016. *Pars Journal of Medical Sciences*, 16(3), 44-51. <https://doi.org/10.52547/jmj.16.3.44>
- Ortega-Barón, J. (2018). *Prevención del acoso en adolescentes a través de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación: Programa Prev@cib*. Universidad de Valencia.

- Ortega-Barón, J., Buelga, S., Ayllón, E., Martínez-Ferrer, B., y Cava, M.-J. (2019). Effects of Intervention Program Prev@cib on Traditional Bullying and Cyberbullying. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 16(4), 527. <https://doi.org/10.3390/ijerph16040527>
- Ramos-Soler, I., López-Sánchez, C., y Torrecillas-Lacave, T. (2018). Online risk perception in young people and its effects on digital behaviour. *Comunicar*, 26(56), 71-79. <https://doi.org/10.3916/C56-2018-07>
- Sabater, C., y López-Hernández, L. (2015). Factores de Riesgo en el Ciberbullying. Frecuencia y Exposición de los Datos Personales en Internet. *International Journal of Sociology of Education*, 4, 1-25. <https://doi.org/10.4471/rise.2015.01>
- Schilder, J. D., Brusselaers, M. B., y Bogaerts, S. (2016). The Effectiveness of an Intervention to Promote Awareness and Reduce Online Risk Behavior in Early Adolescence. *Journal of Youth and Adolescence*, 45(2), 286-300. <https://doi.org/10.1007/s10964-015-0401-2>
- Ševčíková, A., Šmahel, D., y Otavová, M. (2012). The perception of cyberbullying in adolescent victims. *Emotional and Behavioural Difficulties*, 17(3-4), 319-328. <https://doi.org/10.1080/13632752.2012.704309>
- Steingberg, L. (2004). Risk taking in adolescence: What changes, and why? En *Adolescent brain development: Vulnerabilities and opportunities* (R. E. Dahly, L. P. Spear, pp. 51-58). New York Academy of Sciences.
- Weiser, E. B. (2000). Gender Differences in Internet Use Patterns and Internet Application Preferences: A Two-Sample Comparison. *CyberPsychology & Behavior*, 3(2), 167-178. <https://doi.org/10.1089/109493100316012>
- Yang, J., Li, S., Gao, L., y Wang, X. (2022). Longitudinal associations among peer pressure, moral disengagement and cyberbullying perpetration in adolescents. *Computers in Human Behavior*, 137, 107420.
- Yang, J., Li, S., Gao, L., y Wang, X. (2022). Longitudinal associations among peer pressure, moral disengagement and cyberbullying perpetration in adolescents. *Computers in Human Behavior*, 137, 107420. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2022.107420>.
- Yudes, C., Rey, L., y Extremera, N. (2022). The moderating effect of emotional intelligence on problematic internet use and cyberbullying perpetration among adolescents: gender differences. *Psychological Reports*, 125(6), 2902-2921. <https://doi.org/10.1177/00332941211031792>
- Zhao, L., Wu, Y., Huang, X., y Zhang, L. (2022). Network anonymity and cyberbullying among Chinese adolescents: A moderated mediation model. *International Journal*

of Environmental Research and Public Health, 19(2), 637.
<https://doi.org/10.3390/ijerph19020637>



Análisis de los conflictos que surgieron a raíz de la aplicación de la reforma laboral del 2019 en México

Analysis of the conflicts that resulted from the application of the 2019 labor reform in Mexico

Gabriel de Jesús Gorjón Gómez, Universidad Autónoma de Nuevo León, México¹

Moisés David López Pérez, Universidad Autónoma de Nuevo León, Nicaragua²

Recibido: 2023/02/10 | Revisado: 2023/02/15 | Aceptado: 2023/03/07 | Publicado: 2023/06/23

Resumen

En el presente artículo se analiza lo relacionado a los conflictos que surgieron a raíz de la aplicación de la reforma a la Ley Federal del Trabajo del 2019 en México, para ello fue necesario el análisis documental de una serie de fuente bibliográfica, mediante la cual se logró evidenciar que efectivamente, surgieron conflictos a partir de la aplicación de la reforma laboral del 2019, y que a su vez, dichos conflictos fueron protagonizados por operadores del derecho laboral como patrones, trabajadores, gremio sindical, abogados; por otro lado, en la investigación se destacan los principales antecedentes que promovieron la necesidad de la reforma a la Ley Federal del Trabajo, se indican los conflictos que se suscitaron por la aplicación de esta; asimismo, se hace referencia a los retos que implica para el sistema de justicia laboral mexicano, poder alcanzar los objetivos planteados en la referida reforma laboral del 2019, se destaca el acceso a la justicia pronta y expedita que se pretende lograr con la reforma y la necesidad de que todos los involucrados se sumen al cumplimiento de la reforma a la ley federal del trabajo, destacando las bondades que la reforma representa para los trabajadores en aras de destacar y garantizar el derecho fundamental del trabajo como Derecho Humano.

Palabras claves: Conflictos, reforma laboral, acceso a la justicia, patrones, trabajadores.

Abstract

This article analyzes the conflicts that resulted from the implementation of the reform to the federal labor law of 2019 in Mexico since it was necessary for the documentary analysis of a series of literature sources, through which it was possible to show that effectively, conflicts occurred from the implementation of such a reform of 2019, and in turn, such conflicts were made by operators of labor law, as employers, workers, trade unions, lawyers.

On the other hand, the research highlights the main background that promoted the need to reform the federal labor law, indicating the conflicts that happened from the application of this law, also refers to the challenges involved for the Mexican labor justice system to achieve the objectives set out in the mentioned labor reform of 2019. It highlights the access to prompt and expeditious justice that is intended to achieve with the reform and the need for all involved to join the fulfillment of the reform to the federal labor law, highlighting the benefits that the reform represents for workers to ensure the fundamental right of labor as a human right.

Keywords: Conflicts, labor reform, Access to justice, patterns, workers.



Cómo se cita este artículo:

Gorjón, Gómez, G. y López, Pérez, M. (2023). Análisis de los conflictos que surgieron a raíz de la aplicación de la reforma laboral del 2019 en México. *Revista de Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia y Sociedad* 2 (3), 12-21

¹ Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Mediador certificado, miembro de la Asociación Internacional de Doctores en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. Docente en Universidad Autónoma de Nuevo León. Delegado de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México A.C.; Mediador Certificado por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACyT Nivel I. I. Email: ggorjon@hotmail.com. Orcid ID: orcid.org/0000-0003-2304-7672.

² Doctorando en Métodos Alternos de Solución de Controversias por la Universidad Autónoma de Nuevo León, Master en Derecho Laboral y la Seguridad Social, por la Universidad Católica de Nicaragua, Abogado y Notario Público, Licenciado en Derecho por la Universidad de las Américas, docente universitario. Email: moдав8719@gmail.com. Orcid ID: orcid.org/0000-0002-1950-6402.

1. Introducción

La reforma laboral del 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo del 2019, conllevó a una serie de cambios en el sistema laboral mexicano, entre estos destacamos; el nuevo personal administrativo, nuevos conciliadores, jueces especializados en derecho del trabajo; en el aspecto de infraestructura, se crearon los Centros de Conciliación Federales y Locales y los Juzgados Laborales, además, con la reforma se apuesta a que la solución de los conflictos pase de resolverse de forma heterocompositiva a ser resueltos por las mismas partes por medio de un método autocompositivo, como es la conciliación prejudicial obligatoria conforme lo establecido en el artículo 684 A y siguientes de la Ley Federal del Trabajo, con lo que se pretende que los conflictos sean resueltos de manera ágil y expedita y a su vez evitar la saturación de casos en los tribunales laborales.

Pese a la ambición que tiene la reforma laboral, existían sujetos involucrados en la solución de conflictos que eran del pensamiento que la reforma no surtiría los efectos deseados, a su vez hicieron acciones para impedir que esta se llevara a cabo y otros que en su forma de pensamiento denotan una clara oposición a los cambios que propone la reforma laboral. El presente artículo está enfocado en analizar los conflictos que surgieron a raíz de la aplicación de la reforma laboral antes referida, tomando en consideración que la aplicación de la reforma surtió efectos en diferentes etapas, razón por la cual en esta investigación no haremos mención de conflictos que fueron superados conforme la ley fue aplicada.

Por otro lado, en el presente trabajo se hará una reflexión general de las bondades que significa la implementación del nuevo paradigma laboral en México, el cual apuesta a cambios sustanciales en los derechos laborales de los mexicanos y que, a su vez, representa un logro importante en materia de reconocimientos de derechos humanos como es el derecho a un trabajo digno donde se garanticen los derechos fundamentales de los trabajadores y la tutela judicial efectiva de estos.

2. Antecedentes de la reforma laboral del 2019

El 1 de mayo del 2019, México efectuó un cambio trascendental en materia de derechos laborales, con la reforma a la Ley Federal del Trabajo, la cual tuvo como base la Reforma Constitucional del 24 de febrero del 2017, otros de los factores de la reforma fueron las demandas de los actores de la relación laboral, quienes exigían se regulara de manera eficaz el acceso a la justicia, se contara con mecanismo que les permitiera dirimir sus controversias de manera ágil, rápida, y sencilla, es decir, sin dilaciones ni formalismos. Por otro lado, existían las presiones de los países miembros del Tratado de Libre Comercio T-MEC (Tratado México, Estados Unidos y Canadá), quienes requerían que México realizara cambios en su legislación laboral (Cámara de Diputados, 2019).

Entre los cambios que surgieron de la reforma del 2019, encontramos el nuevo sistema de justicia laboral, en la que se contempla la conciliación prejudicial obligatoria como requisito de procedibilidad, como acto previo a la acción judicial, este método de

solución de controversias se realiza a través de los nuevos Centros de Conciliación Locales y Federales, para lo cual se cuenta con un procedimiento sencillo, de fácil acceso, siendo un trámite autocompositivo, puesto que, tanto el patrón como el trabajador de manera amigable podrán tratar su asunto y ser ellos mismos quienes lo resuelvan, de tal manera que se cumpla con uno de los objetivos de la reforma laboral que es justamente la agilización de los procedimientos para una eficaz resolución de conflictos laborales.

Por otra parte, con la reforma laboral del 2019, hubo modificaciones en las relaciones colectivas de trabajo, entre ellas podemos destacar que se establece el respeto a la libertad de afiliación de los trabajadores, se garantiza su participación dentro de los sindicatos, confederaciones o federaciones; el derecho a la elección de sus líderes sindicales y representantes, de manera libre, directa y secreta, permite la participación de las mujeres en asuntos sindicales al establecer el derecho de ellas para formar parte de las juntas directivas, se fortalece la libertad de negociación, se sancionan los actos de injerencia del patrón, se señala que el periodo de duración de las juntas directivas no pueden ser indefinidas, y que éstas están obligadas a rendir cuentas de manera detallada (Montalvo & Martínez, 2020, p. 15). Cabe aclarar que, los cambios indicados anteriormente no son los únicos que se alcanzaron con la reforma laboral del 2019, sin embargo, consideramos necesarios hacer hincapié en estos, porque son la base para el desarrollo del presente artículo.

3. Conflictos laborales a la luz de la aplicabilidad de la reforma laboral

La reforma laboral del 2019, ocasionó una serie de reacciones en los diferentes sectores de la sociedad mexicana, no obstante, en esta investigación nos centraremos en las reacciones o visiones de los abogados, sindicalistas, trabajadores y sector empresarial.

Los abogados, consideraron que se verían afectados porque perderían a los clientes e impactaría en sus finanzas, manifestaron que la gente no estaba preparada para esta reforma, es decir, se resistían al cambio, puesto que estaban acostumbrados a alargar los procesos para obtener según ellos más ingresos, pues tenían arraigado que obtenían mayores ganancias llevando los casos a la vía judicial, creyendo que al resolver los casos por medio de acuerdo le genera menores ingresos.

Por otro lado, Ruiz (2020) señala que, al establecerse la conciliación como fase prejudicial obligatoria para recurrir a los juzgados laborales, provocó una abierta oposición del sector patronal, lo que trajo como consecuencia divisiones y a la vez se crearon nuevas organizaciones sindicales intentando quitarles poder a las tradicionales confederaciones y federaciones sindicales que ya existían. De igual manera, manifiesta que con la reforma se pretendía una concentración de decisiones del Gobierno Federal, así como laboral, lo que según él resta fuerza para la negociación colectiva en un país federal como México, lo que conllevó a crear nuevas Instituciones Públicas, con el fin de controlar y vigilar lo referido al orden laboral.

Para Ocampo (2022), la reforma laboral del 2019, no implicó una incorporación fácil en la práctica, puesto que para su aplicación intervinieron organismos sindicales quienes se oponían a ceder el poder que se habían atribuido históricamente, caso de esto fue el Sindicato Miguel Trujillo López (SMTL) de la General Motors -en Silao, Guanajuato-, quien recurrió

a una serie de amenazas y represiones en contra de los trabajadores para que votaron a favor de su permanencia como representante del Convenio Colectivo de Trabajo en la referida compañía. La reforma laboral pretende regular que el propio sindicato sea el que represente a los trabajadores frente al patrón, en vista que, cuenta con legitimidad suficiente al ser elegido por votación de manera personal, libre y secreta por la mayoría de los trabajadores; y en el caso de emplazamiento a huelga por la firma de un contrato colectivo de trabajo, el sindicato debe acreditar la mayoría de su representación. Como se puede observar se cuenta con una participación de los trabajadores frente a los conflictos, a través de sus representantes debidamente acreditados. Con lo anterior, se pone fin al sindicalismo de control y al sindicalismo de extorsión. Cabe destacar que con esto se busca cumplir con la función de la justicia laboral en el contexto del nuevo modelo de juzgar con perspectiva de derechos humanos (Aguilar, 2019, p. 12).

Por otro lado, en algunos casos empresarios y sindicalistas intentaron presionar a los trabajadores para continuar perteneciendo a determinados sindicatos, so pena de perder sus puestos de trabajo. En este sentido, Bouzas et al., (2021, p. 161) afirman que:

En materia de cláusula de exclusión por separación, la reforma dispone explícitamente que queda prohibida de manera que se protege el derecho de la disidencia sindical a no ser expulsados y separados del trabajo y de los trabajadores a renunciar a su afiliación sindical (art. 391, LFT) disposición que se ve completada por el párrafo final que se agregó al artículo 395; “La sanción sindical impuesta al trabajador no podrá afectar su permanencia en el empleo o sus condiciones de trabajo”.

Para ninguno es un secreto la importancia que revisten los sindicatos en México, por tal razón, los cambios acaecidos a raíz de la reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT) produjo una serie de debates entre las cúpulas de los grandes sindicatos, federaciones y confederaciones gremiales y la administración pública federal, debido al impacto jurídico que ocasionó la reconfiguración del marco normativo laboral. De igual manera, la Reforma Laboral implicó la deconstrucción del arcaico y arraigado esquema del sindicalismo mexicano, lo cual trajo consigo molestias en las viejas bases gremiales y dirigencias eternizadas en el poder, lo que ha provocado una serie de desafíos para el estado mexicano, asimismo, para los trabajadores, quienes necesitan redireccionar la manera de interacción ante el nuevo esquema de justicia laboral (Castellanos, 2022, p. 3).

En este particular De la Garza y Otero (2020, p. 185) señalan que:

[...] una Ley no puede, por sí sola, garantizar la democracia sindical, en particular si pensamos en sindicalistas que nunca han conocido la democracia y entre los que priva el temor a sufrir represalias, a través del contubernio entre líderes sindicales y gerencias de las empresas. Es relevante mencionar que los cambios en materia sindical representan nuevos retos no solo para las organizaciones sindicales, sino también para patrones y trabajadores, en vista de que, se inicia una nueva cultura del Derecho Colectivo, con la que se procura poner fin a las simulaciones, tales como los (contratos colectivos de trabajo de protección), y comenzar con un auténtico ejercicio de la representación, donde los trabajadores jueguen un rol activo en las decisiones

que se toman por parte de sus representantes y por otro lado, que los patrones respeten el ejercicio sindical. Lo anterior conlleva a que los sindicalistas asuman sus responsabilidades, obligaciones y prohibiciones con la que se pretende erradicar las antiguas prácticas que permitieron desvirtuar la naturaleza de los sindicatos (Altamirano & Mota, 2019, p. 16).

Por otra parte, la reforma plantea que los sindicatos dentro de sus objetivos deberán fomentar la defensa de los intereses de sus asociados, creándose un mecanismo de elección democrático para las negociaciones colectivas y garantizando la libertad para las organizaciones sindicales de redactar sus estatutos y reglamentos, prohibiendo que las autoridades puedan intervenir. En razón de lo anterior, existen autores que sostienen que la reforma laboral de 2019 en México vulnera el artículo 3 del Convenio 98 (Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949) referido al derecho de sindicación y de negociación colectiva, al permitir que el Estado establezca requisitos y procedimientos que vulneran la autonomía sindical, dejando a las organizaciones sindicales en estado de indefensión (Castellanos, 2022, p. 3).

4. Retos de los operadores laborales

Los conflictos laborales, cualquiera que sea su naturaleza trae consigo desavenencias en la sociedad y esto a su vez produce una inestabilidad o perturbación en la convivencia y armonía de sus integrantes. Entre las decisiones más relevantes que se tomaron en la implementación de la reforma fue la definición del perfil de las personas que operarían estos órganos tanto administrativos como judiciales, poner atención en sus conocimientos, habilidades, aptitudes, procurar fomentar programas de formación continua para los conciliadores, juzgadores y para el personal de carrera. Es importante tener presente que las instituciones públicas funcionan con recursos limitados y que contar con muchos juzgados no necesariamente se traducirá en procesos judiciales laborales ágiles y expeditos (Morales, 2021, p. 24)

Para Molina (2022), la reforma laboral implica muchos retos entre los que destacan el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos del trabajo, la democracia sindical, dirigido a que debe existir el voto libre, secreto y personal para la elección de la representación sindical, transparencia en la rendición de cuentas a los trabajadores por parte de los sindicatos, equidad en el sentido de que exista la paridad de género en las juntas directivas sindicales, por otro lado; encontramos los cambios en la impartición de justicia como un nuevo sistema de justicia laboral y el uso de las nuevas tecnología de la información y de la comunicación. Los conflictos laborales individuales que no logren ser resueltos en los Centros de Conciliación, pasarán a ser conocidos por los tribunales laborales, por tal motivo, estos deben contar con juzgadores que sean sensibles a las problemáticas sociales en el ámbito del derecho laboral, lo anterior, coadyuvará a lograr un modelo eficaz de acceso a la justicia laboral que cumpla con estándares internacionales, que alcance una mejor solución de los conflictos en la materia, como se propuso en la reforma constitucional (Téllez & Reyes, 2020, p. 20).

Ante los cambios surgidos, los patrones, trabajadores y los operadores del derecho del trabajo deben tener una mente abierta para hacer las cosas diferentes, cuyo fin sea obtener resultados que impacten de manera positiva. La comunicación es un elemento importante en el desarrollo de la implementación de la reforma, lo que ayudará a que se generen menos

conflictos ante la aplicabilidad de esta, o que estos se resuelvan antes de que escalen (Sánchez & García, 2020, p. 42).

El Consejero de la Judicatura Federal Molina (2022), expresa que se necesita un cambio cultural que trastoque a todos los involucrados en la impartición de justicia, una parte fundamental es la selección de los operadores de justicia, por lo que deben ser especialistas en materia laboral, además, la importancia de capacitación para la transformación de la justicia laboral, a través de programas universales para que cualquier persona, tanto del poder judicial como externos, incluidos abogados litigantes, peritos, médicos se sumaran a este cambio, además, indica que este ha sido uno de los esfuerzos que ha hecho el Poder Judicial de la Nación, con el apoyo Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Según García (2021, p. 10).

[...] el nuevo juzgador en materia laboral deberá cumplir, además de los requisitos formales, con las siguientes aptitudes y actitudes: a) Dominio de los principios del derecho del trabajo y del derecho internacional del trabajo; b) Bases sólidas en derecho sustantivo y adjetivo, incluyendo teoría general del proceso y desde luego el derecho del trabajo (individual y colectivo); c) Razonamiento lógico-jurídico, y dominio de técnicas de argumentación, respetando el principio de legalidad (motivación y fundamentación); d) Templanza y profesionalismo, esto implica que deberá abstenerse de responder a cualquier tipo de provocación; e) Comunicación asertiva y sensibilidad para la negociación y la conciliación; y por último, pero no menos importante; f) Ética profesional impecable.

En este orden de ideas, es importante mencionar que el juez ante un conflicto no debe limitarse al método de subsunción a efecto de resolverlo, es decir, no solo debe sujetarse a la norma aplicable, sino interpretarla. De lo anterior se desprende que no debe restringirse a las dos funciones anteriores, pues dado el nuevo contexto internacional y el sistema jurídico mexicano, éste debe ser un verdadero garante de los derechos laborales, en lo individual, en lo colectivo y los derivados de la seguridad social (Aguilar, 2019, p. 24).

5. Metodología

5.1. Método

El método de investigación utilizado para este artículo es de corte descriptivo, puesto que en él se busca especificar y describir propiedades y características importantes de lo que se investiga, siendo que esta investigación tenía como objetivo obtener y analizar información del estado actual del fenómeno estudiado como es; los conflictos que ocasionó la aplicación de la reforma laboral del 2019 en México, (Vásquez, 2021).

5.2. Técnica

La técnica utilizada para la recolección y organización de la información es la documental, para Quezada (2010, p. 35) esta técnica “permite la recopilación de información para enunciar las teorías que sustentan el estudio de los fenómenos y procesos”.

5.3. Instrumento

El instrumento empleado para la recolección de la información fue la ficha bibliográfica, puesto esta permite ubicar, registrar y localizar las fuentes de la información, es por ello, que se organizó de manera sistemática y ordenada la información que fue utilizada en la presente investigación para lograr el análisis y posterior reflexión del fenómeno estudiado (Quezada, 2010).

6. Reflexiones

Todo cambio trae consigo dudas, incertidumbres, y por supuesto conflictos, y la reforma a la Ley Federal del Trabajo del 2019 en México, generó conflictos entre los operadores del derecho laboral a raíz de su aplicación, por tanto, a manera de reflexión y como resultado de esta investigación podemos señalar las siguientes:

1. Los cambios surgidos en la reforma laboral del 2019, tienen un espíritu proteccionista cuyo objetivo es restituir los derechos laborales que por muchos años fueron negados a los trabajadores mexicanos, dentro de los que destacan, el derecho a la libre sindicación y a la tutela judicial efectiva.
2. Los operadores del derecho laboral, entre ellos empresarios, sindicalistas, trabajadores, conciliadores, jueces y abogados, deben adaptarse a los cambios de paradigma en el derecho laboral mexicano, en aras de garantizar y mejorar relaciones entre patrones y trabajadores.
3. Los patrones deben respetar las disposiciones legales que contempla la reforma laboral del 2019, con el objetivo de que los trabajadores gocen de sus derechos y garantías fundamentales que la referida reforma ha rescatado.
4. Los sindicalistas deben ejercer sus funciones conforme lo estatuido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo y su reforma del 2019, de tal manera, que sean respetuosos de los derechos de sus agremiados y cumplan con los mandatos que las referidas leyes les imponen. Los trabajadores cuentan con un abanico de oportunidades para hacer valer sus derechos laborales que por tanto tiempo les fue negado, por ello deben hacer uso de estas garantías que les asegura la reforma laboral del 2019.
5. Los conciliadores laborales deben cumplir a cabalidad las funciones que establece la Ley Federal del Trabajo conforme su reforma del 2019, de tal manera que, como terceros neutrales coadyuven a los trabajadores y empleadores a que diriman sus diferencias a través de acuerdos amistosos y satisfactorios, para evitar que los casos pasen a sede jurisdiccional.
6. Los jueces laborales deben ejercer sus funciones con fiel apego a lo que la Constitución y las leyes les ordene, y procurar que los asuntos puedan resolverse a través de métodos alternos de solución de conflictos, en específico la conciliación

previa a resolver el litigio por medio de una sentencia, esto con el ánimo de que sean las mismas partes que resuelvan la controversia. Pero, de no ser posible deben garantizar que los procesos judiciales se ajusten a los plazos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y garantizar que se cumpla con el debido proceso.

7. Los abogados, en lo que les sea pertinente, deben asesorar de manera idónea y transparente a sus clientes, evitando actos dilatorios que entorpezcan la correcta solución de los conflictos suscitados entre los sujetos de la relación laboral.
8. El Estado, a través del sistema de justicia laboral debe promover las capacitaciones constantes de los conciliadores y jueces laborales para garantizar la correcta aplicación de la reforma laboral del 2019 y a su vez debe realizar evaluaciones periódicas para determinar la eficacia alcanzada de la reforma laboral.

7. Conclusión

Como conclusión podemos señalar que, por medio de la presente investigación se pretendía analizar los conflictos que surgieron a raíz de la aplicación de la reforma laboral del 2019, en México. Es preciso referir que la aplicación de dicha reforma ocasionó conflictos entre los operadores del derecho laboral, sin embargo, en este trabajo se hizo mención de los más relevantes y de los que posterior a la puesta en marcha en su totalidad de la reforma laboral, merecían ser analizados.

Luego del análisis realizado podemos manifestar que los conflictos que generó la reforma laboral a raíz de su aplicación, son susceptibles de ser superados, esto va a depender del empeño que pongan los operadores del derecho laboral, para que se cumplan los cambios que surgieron con la reforma laboral.

La reforma laboral del 2019 en México deja en manos de los operadores del derecho laboral un nuevo paradigma del derecho del trabajo en México, por tanto, se debe considerar a este como un área de oportunidad para mejorar las relaciones que existen entre patrones y trabajadores, considerando el cumplimiento a la protección de los derechos humanos.

Referencias

- Cámara de Diputados. (3 de enero de 2019). Gaceta Parlamentaria. *Iniciativas*. Obtenido de <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/ene/20190103-II.pdf>
- Aguilar, J. A. (2019). Función del Control Difuso en las Reformas al Sistema de Justicia Laboral. *Ex Legibus*, 26. Recuperado el 19 de noviembre de 2022, de <https://exlegibus.pjedomex.gob.mx/index.php/exlegibus/article/view/156/170>
- Altamirano, Á. J., & Mota, A. R. (2019). Nueva Justicia Laboral y Democracia Sindical. *Ex Legibus*. Recuperado el 24 de noviembre de 2022, de <https://exlegibus.pjedomex.gob.mx/index.php/exlegibus/article/view/153/167>

- Bouzas, J. A., Ramírez, A. O., & Reyes, G. G. (2021). *Redes de actores en el proceso de reforma laboral ante la precarización de las relaciones laborales en México*. Obtenido de http://ru.iiec.unam.mx/5342/1/RARL_ABO.pdf
- Castellanos, M. d. (2022). Libertad sindical en México. Aplicación de los Convenios 87 y 98 de la OIT en relación con las obligaciones derivadas del T-MEC. *VOX JURIS*. <https://doi.org/10.24265/VOX JURIS.2023.v41n1.09>
- De la Garza, E. T., & Otero, G. (2020). Trabajo y sindicalismo en México: Desafíos de la cuarta Generación del gobierno de MORENA. En J. J. Morales Márquez, J. C. Neffa, J. R. Ramalho, A. C. Antonio, F. Urrea-Guiraldo, D. J. Hawskins , . . . K. Middlebrook, *Trabajo y Sindicato en América Latina Frente a la Emergencia del Nuevo Neoliberalismo*. Recuperado el 21 de noviembre de 2022, de <https://sotraem.izt.uam.mx/wp-content/uploads/2021/09/trabajodiezseis.pdf#page=203>
- García, K. Y. (2021). El perfil del nuevo juez en la reforma laboral. *Revista Latinoamericana de Derecho Social* (33), 3-20. <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2021.33.16321>
- Molina, S. J. (9 de junio de 2022). El Derecho del Trabajo: antes y después de la reforma laboral. (M. Carbonell, Entrevistador) Justicia TV. Recuperado el 08 de noviembre de 2022, de <https://www.youtube.com/watch?v=DqgiZ0Y-TyM&t=854s>
- Montalvo, J. R., & Martínez, A. E. (15 de 06 de 2020). Síntesis de la reforma laboral en México. *Universos Jurídicos* (15). <https://doi.org/https://doi.org/10.25009/uj.v1i15.2570>
- Morales, G. F. (2021). Apuntes para la implementación de la reforma laboral en el Poder Judicial de la Ciudad de México. *Alegatos*(108-109). Recuperado el 22 de noviembre de 2022, de <http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/1626>
- Ocampo, R. E. (Enero - Junio de 2022). La reforma laboral mexicana en marcha: el caso de General Motors - Silao. *TENDENCIAS, XXIII* (1), 28. Obtenido de <file:///C:/Users/Moises/Downloads/7072-Texto%20del%20art%C3%ADculo-29054-1-10-20211228.pdf>
- Quezada, N. L. (2010). *Metodología de la Investigación*. Lima, Perú: Macro E.I.R.L.
- Ruiz, Á. G. (julio de 2020). El futuro del trabajo en México tras la reforma laboral del 1 de mayo de 2019. *Derecho Social y Empresa* (13), 24.
- Sánchez, A. G., & García, M. M. (2020). Elementos técnicos mínimos a considerar en la migración a la modalidad del teletrabajo. En A. e. Sánchez García, *TELETRABAJO Elementos técnicos, jurídico y gestión de conflictos*. Ciudad de México, México: tirant lo blanch. Recuperado el 15 de diciembre de 2022, de

<https://www.tirantonline.com.mx/tolmex/bibliotecaVirtual/ebookInfo?isbn=9788413554310>

Téllez, L. A., & Reyes, W. V. (2020). Retos y paradigmas de la nueva justicia laboral en México. En I. N. Valencia Vargas, L. A. Téllez Pulido, W. Reyes Vargas, M. P. Acevedo García, K. T. Piña Martínez, R. Carrera Castillo, O. Valdovinos Mercado, *Visión Panorámica del Nuevo Estado Mexicano*. México. Recuperado el 19 de noviembre de 2022, de <https://fdcs.umich.mx/assets/files/-8.3.1.1.12-VISINNUEVOESTADOMEXICANO.pdf#page=12>

Vásquez, R. L. (2021). *Manual en esquemas de metodología para investigaciones mixtas en ciencias sociales*. Ciudad de México, México: tirant lo blanch.



Ausencia de la criminalística en los protocolos de actuación policial en México

Absence of criminalistics in police action protocols in Mexico

Aldo Harim Álvarez de la Cruz | Instituto Universitario de Yucatán, campus Villahermosa, Tabasco, México¹

Felipe Zacarías Sierra | Director General del Centro de Innovación y Formación Especializada Policial, México²

Recibido: 2023/02/17 | Revisado: 2023/03/04 | Aceptado: 2023/04/18 | Publicado: 2023/06/23

Resumen

La Criminalística es una ciencia que su objeto de estudio material son los indicios, para el manejo de los mismos, desde su localización, descubrimiento o aportación deben ser manipulados estrictamente bajo los parámetros de la ciencia, teniendo en cuenta los siguientes factores: identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, empaque y traslado; lugares y fechas de permanencia y los cambios que en cada custodia se hayan realizado; sin embargo, en la actualidad en México los protocolos de actuación policial carecen de información de la empresa científica "Criminalística", y están centrados en la justificación legal de las actuaciones policiales, lo anterior no implica que esté mal, solo son descriptivos, enunciativos y someros en la Ciencia.

Palabras claves: Criminalística, Ciencias Forenses, Primer Respondiente, Policía con capacidades para procesar.

Abstract

Criminalistics is a science whose object of material study is the clues, the handling of them, from their location, discovery, or contribution must be handled strictly under the parameters of science, taking into account the following factors: identity, original state, conditions of picking up, preservation, packaging, and transfer; places and dates of permanence and the changes that have been made in each custody; However, currently, in Mexico, the protocols of police action lack information from the scientific company "Criminalistics", and are focused on the legal justification of police actions, the above does not imply that this trouble, is only descriptive, enunciative and shallow in Science.

Keywords: Criminalistics, Forensic Sciences, First Responder, Police with Capabilities to Process



Cómo citar este artículo:

Álvarez, De la Cruz, A. y Zacarías, Sierra, F. (2023). Ausencia de la criminalística en los protocolos de actuación policial en México. *Revista de Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia y Sociedad* 2(3), 22-30

¹ Maestro en Criminalística y Ciencias Forenses, docente y perito Email: aldo_alvarez@iudysureste.com. Orcid ID: orcid.org/0009-0003-5897-1643.

² Director General del Centro de Innovación y Formación Especializada Policial (FESPOL), Instructor Policial y Docente Certificado en Investigación del delito, (SEGOB.). Email: peterchaint@hotmail.com. Orcid ID: orcid.org/0009-0003-5019-0420.

1. Desarrollo

La criminalística dentro de su evolución histórica ha tenido relación directa con generar líneas de investigación o hipótesis sustentadas en la investigación formal de los delitos, algunos autores definen que la criminalística esclarece delitos, o que es la ciencia encargada de la investigación científica de los delitos, como se establece en los siguientes conceptos:

Se denomina criminalística a la disciplina que tiene por finalidad el descubrimiento de los delitos, valiéndose de ciencias y artes diversas, tales como la física, química, la medicina legal, la antropometría, la fotografía, la dactiloscopia, la balística, etc.; que permiten en cada caso determinar el valor probatorio de los rastros e indicios que han sido advertidos. (Gaspar, 1993, p. 27)

Criminalística es la disciplina científica que aplica fundamental los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias de la naturaleza al examen de los indicios (material sensible significativo) relacionados con un presunto hecho delictivo, con el fin de determinar, en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia, o bien reconstruirlos, o bien señalar y precisar la participación de unos varios sujetos en el mismo. (Moreno, 2006, p. 22)

La Criminalística es una ciencia natural y penal, que mediante la aplicación de los conocimientos, metodología y tecnología al estudio de las evidencias materiales asociativas, descubre y verifica de manera científica un hecho presuntamente delictuoso y al o los presuntos autores y a sus cómplices, aportando las pruebas materiales y periciales a los órganos que procuran y administran justicia mediante estudios identificativos y reconstructivos e informes o dictámenes expositivos y demostrativos. (Montiel, 1997, p. 37)

Sin embargo, es pertinente aclarar que dentro de la postura epistemológica, la Criminalística no esclarece delitos, ni presuntos hechos delictivos, sino “hechos con trascendencia jurídica o de igual manera sin ningún tipo de trascendencia” como lo establece Ramírez Aldaraca (2020, p. 4), comprendiendo que el objeto de estudio son los indicios, mismos que propician el proceso de los demás componentes, tanto conceptual y operativamente conocemos como campo y laboratorio desde la Criminalística, y todo el proceso que engloba; por otro lado, desde la perspectiva legal a quien le corresponde investigar delitos y esclarecerlos es al ministerio público y a las “policías”, en efecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa lo siguiente en su artículo 21:

La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021, p. 25)

Es así, que en esta contraposición de ejes, donde el estudio de la Criminalística es estrictamente de la ciencia para analizar indicios, y determinar probabilidades para describir

un fenómeno sobre una particularidad, por otro, el legal, donde la figura del ministerio público y las policías tienen la obligación y facultades de investigación, independiente si la ciencia es correctamente aplicada al ámbito jurídico, analicemos la primera, la Criminalística no depende del derecho penal, puesto que, si se observa con los parámetros de la ciencia, es autónoma y cumple con los siguientes: “Objetiva: Puntal y concreta; Verificable: Que es comprobable; Predictible: Predice fenómenos; Universal: Que se repite el fenómeno en el mundo; Falible: Puede cambiar con los descubrimientos” (Bobadilla, 2016, p. 33), por lo anterior, la Criminalística cumple con el rigor de la ciencia como el conjunto de conocimientos aplicados para el análisis de indicios, el resultado de los mismos es producto de la objetividad, aportando al derecho penal la información y es allí donde toma carácter jurídico; segundo, en el contexto del sistema penal acusatorio la investigación de los delitos es un proceso, es la suma de saberes como el jurídico, el policial, el pericial y sumado la inteligencia de los anteriores (analista³), para construir una teoría del caso como refiere Casarez (2012, p. 3) “la teoría del caso contiene el planteamiento que el Ministerio Público o la defensa hace sobre los hechos penalmente relevantes, las pruebas que los sustentan y los fundamentos jurídicos que lo apoyan” es decir, la teoría del caso es la construcción de una hipótesis por las partes, y así, poder presentarla bajo los elementos, jurídicos, facticos y probatorios, sustentados en el conjunto de “actos de investigación que no requieren autorización judicial y actos de investigación que si lo requieren como lo establece el CNPP en sus artículos 251 y 252” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021, p. 76) y técnicas establecidas en dicho código.

Por lo anterior, es fundamental centralizar la demarcación de la investigación de los delitos, como primer punto la Criminalística no investiga los delitos, investiga hechos con transcendencia jurídica o no, bajo sus divisiones campo y laboratorio, denominada investigación criminalística, coadyuvada de la multidisciplinariedad de las ciencias forenses⁴, y segundo, la investigación de los delitos es un conjunto de saberes aplicado a formular hipótesis y la comprobación de las mismas, en donde participan varias figuras incluyendo al perito y las policías, es decir, la Criminalística es una ciencia aplicada que aporta conocimiento dentro del proceso legal de la investigación de los delitos.

Ahora bien, a partir de la reforma constitucional del 18 de junio del 2008 con el objetivo de establecer un sistema de justicia con diversos principios y mecanismos encaminados a la acusatoriedad y oralidad; uno de los cambios sustanciales en materia de investigación de los delitos en dicha reforma fue ampliar el espectro a “las policías” lo que conlleva que todas las policías deben actuar en esta función, bajo la conducción y mando del ministerio público, comprendiéndose que pueden ejercer funciones de investigación y dentro de la misma investigación criminalística, es así que el Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 132 se refiere a lo antes citado de la siguiente manera:

VIII. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios. En su caso deberá dar

³ El analista de información criminal es el servidor público que aporta elementos contundentes en la investigación de los delitos, a través de la generación de líneas de investigación y productos de inteligencia, lo anterior en coordinación con el agente del ministerio público, el policía investigador y el perito.

⁴ Ciencias Forenses se entiende como el conjunto estructurado y sistematizado de conocimientos, de carácter técnico y científico, generados por la investigación y análisis de los indicios.

aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público conforme a las disposiciones previstas en este Código y en la legislación aplicable;

IX. Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior; (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021, p. 39).

Respecto al citado punto VIII, en el mismo código se establece en el artículo décimo transitorio el cual puntualiza lo siguiente:

La Federación y las entidades federativas a la entrada en vigor del presente ordenamiento, deberán contar con cuerpos especializados de Policía con capacidades para procesar la escena del hecho probablemente delictivo, hasta en tanto se capacite a todos los cuerpos de Policía para realizar tales funciones (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021, p. 39).

De igual forma, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 40, establece lo relativo a las funciones del policía con la actividad de investigación en materia de Criminalística:

X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias.

XI. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública.

XII. (...)

XIII Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; (Cámara de Diputados deo H. Congreso de la Unión, 2009, p. 22)

El resultado de lo anterior, generó la pauta para establecer en el Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente donde se determina un principio denominado “priorización” el cual se define de la siguiente manera en dicho protocolo:

Recolección de indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos de un hecho probablemente delictivo, que se realiza cuando las condiciones sociales o de la naturaleza representen un riesgo para la pérdida, alteración, destrucción o contaminación de los mismos, con los recursos disponibles, considerando las circunstancias de tiempo y siempre privilegiando la seguridad de las personas y del personal actuante (Consejo Nacional de Seguridad Pública, 2017, p. 19).

En el mismo, se define quien puede realizar esos actos de recolección de indicios bajo la premisa de priorización, al cual se le define como primer respondiente:

Personal de las instituciones de seguridad pública (instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal) que sin perjuicio de la división o especialización a la que pertenezca, asume la función de intervenir primero ante un hecho probablemente constitutivo de delito, conforme a la normatividad que aplique (Consejo Nacional de Seguridad Pública, 2017, p. 22).

A su vez en el Protocolo Nacional de Policía con Capacidades para Procesar (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018, p. 15) se define lo siguiente respecto al objetivo de esta unidad policial:

Policía con capacidades para procesar: Le corresponde el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios, que incluye las etapas de identificación, documentación, recolección y embalaje de los mismos y, en su caso, realiza la entrega de los indicios a la Policía de Investigación.

De igual forma, otro protocolo vinculante es la Guía Nacional de Cadena de Custodia (2014), en donde se establece el esquema global para mantener la mismidad del indicio, al momento de su localización, recolección, embalaje, sellado, etiquetado, recomendaciones de traslados y traslados, a la vez relacionado con lo establecido en el CNPP en su artículo 227 y 228 (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021, p. 70) en donde en el primero se establecen las dos grandes etapas que consisten en el sistema de control y registro aplicado a los indicios, y el segundo, a los responsables que tienen contacto con los indicios.

En síntesis, desde el marco jurídico mexicano se prevé dos figuras dentro de las policías que tienen la obligación y facultades para poder proteger, resguardar y asegurar los indicios de un lugar de los hechos, bajo los lineamientos de la Criminalística, la primera figura denominada: Primer Respondiente y la segunda: Policía con Capacidades para Procesar un Lugar de Intervención, cada uno actuando bajo lineamientos específicos, para poder activar su función en el resguardo del lugar e indicios. Lo interesante de los protocolos previamente citados, describen el procedimiento general, encaminado a la operatividad e incluso una descripción en diagramas de los procesos y procedimientos, sin duda, siendo escuetas en referencia a la Criminalística de campo y laboratorio, es decir, no se especifica los elementos de técnicas de preservación del lugar, niveles de acordonamiento, uso adecuado del equipo de bioseguridad, la recolección y embalaje por las diferentes clasificaciones de indicios y los riesgos que implican como la contaminación cruzada, como establece el doctor Brent Turvey en su obra:

Lo mejor para todo personal de la escena del crimen es utilizar guantes de nitrilo para prevenir cualquier transferencia del investigador a la evidencia. Los técnicos deben cambiar sus guantes después de tocar cada elemento de evidencia para prevenir la contaminación de un objeto a otro (Turvey , 2016 , p. 156).

Conocer los principios básicos de la preservación y procesamiento es fundamental para garantizar el cumplir con los parámetros de la Criminalística como ciencia, pero de igual manera, con los lineamientos jurídicos e incluso el respeto a los derechos humanos, como el debido proceso. Por la tanto, la formación debe tener un enfoque científico y por consecuente jurídico, debe ser integral para no contaminar, alterar, modificar, sustraer o implantar algún elemento que pueda modificarse de un lugar de los hechos. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2009, pág. 14)⁵ clasifican los diferentes indicios que podemos encontrar en un lugar de los hechos y que ponen en peligro la integridad de las personas con o sin conocimiento:

- Productos químicos (tanto los que se encuentran en la escena del delito, por ejemplo, en el caso de los laboratorios clandestinos, o los productos químicos utilizados como parte de la investigación).
- Materiales biológicos (por ejemplo, la sangre y los fluidos corporales pueden presentar un riesgo de contraer el VIH/SIDA y otras infecciones).
- Explosivos sin detonar (por ejemplo, las armas trampa).
- Armas de fuego.
- Factores medioambientales (por ejemplo, el exceso de calor o frío).
- Estructuras poco seguras (especialmente al recoger pruebas en escenas donde ha habido un incendio o ha explotado una bomba).
- Entorno inseguro (por ejemplo, cuando el delincuente sigue estando presente en el lugar de los hechos).
- Otros riesgos: objetos punzantes, riesgos radiológicos, nucleares eléctricos y gases.

Lo antes señalado, resalta la relevancia de identificar los elementos denominados “indicios” dentro de una investigación de hechos con trascendencia jurídica, siendo los protocolos enumerados, enunciativos a dicha actividad, limitativos, tienen mayor peso hacia la estructura legal y procesal, careciendo de la estructura y formación científica.

2. Conclusión

Las leyes se sustituyen, se derogan, la ciencia no, se trasforma. En el contexto del sistema penal acusatorio en el que se afirma que es un paradigma, en donde existen cambios significativos para la investigación, procuración e impartición de justicia, donde la participación del primer respondiente y de las policías con capacidades es de relevancia para la investigación Criminalística y para la investigación del delito, donde las funciones y obligaciones sin duda están reguladas, delimitadas legalmente, pero carente de ciencia, y técnica; lo anterior, impacta en la actuación científica en campo, por trascendencia en laboratorio, y por consecuencia en el contexto jurídico, violentando el debido proceso.

Un paradigma es un modelo o patrón aceptado y estos alcanzan una posición porque tienen más éxitos que sus competidores, a la hora de resolver unos cuantos problemas. Tener

⁵ La UNODC también contribuye a mejorar la prevención del delito y presta asistencia en la reforma de la justicia penal a fin de fortalecer el Estado de derecho, promover sistemas estables y viables de justicia penal y combatir las crecientes amenazas de la delincuencia organizada internacional y de la corrupción. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (unodc.org).

más éxito, con todo, no es lo mismo que ser completamente afortunado en la resolución de un único problema ni notablemente afortunado con un gran número de problemas. Por lo anterior, el sistema penal acusatorio ganó relevancia y posición sobre el sistema penal mixto, resolviendo problemas inmediatos y permaneciendo como el modelo garantista de los derechos humanos, investigación científica y justicia, sin embargo, el paradigma del modelo de investigación Criminalística por los sujetos previamente descritos, debe fortalecerse desde la formación, no en 40 horas de curso en la materia, o cursos de actualización de menos horas; sino en una formación real en Criminalística y ciencias forenses.

El conocimiento experto de las policías en la Criminalística y Ciencias Forenses es indudablemente el medio probabilístico que aporta la mayor información por las partes a un caso en particular, la prueba científica ha dado un salto sustancial en los sistemas de justicia a nivel internacional desde apenas hace unas décadas a la fecha, la modernidad y el avance de las tecnologías ha propiciado el surgimiento de nuevas áreas del conocimiento, con ello se ha desarrollado una cultura de científicidad, mostrando al colectivo social que todo lo divulgado referente a las ciencias forenses es 100% certero y efectivo, teniendo como resultados el efecto CSI; fenómeno descrito como el efecto causado por las series y películas que muestran los resultados eficaces de investigación en áreas forenses y como estos se resuelven de manera inmediata. Lo anterior muestra una distorsión de la realidad, de la forma de análisis e investigación en diferentes áreas.

Indudablemente lo anterior no es la única barrera que presentan las ciencias forenses en la actualidad para la coadyuvancia de los sistemas de justicia penal, existe una serie de elementos que pertenecen estrictamente a la ciencia y otras al sistema de justicia, que en suma presentan una dinámica de error de la valoración científica de la prueba.

La valoración de la prueba es una actividad exclusiva de los jueces, estos deben valorar que cumpla con los requisitos formales y legales dentro del procedimiento establecido, no obstante hay un sesgo cognoscitivo de la aportación estricta de la ciencia que pueda estar presente como pericia en el caso, y esto es debido a que la formación de los jueces es poca o nula en áreas de las ciencias forenses; por lo tanto, es importante que para poder establecer criterios de valoración de la prueba, sea necesario establecer mecanismos por la empresa científica, esto incluye desde la selección del perfil de los policías antes de ingresar al registro como candidatos a las instituciones policiales a través de sus academias, a pesar de acreditar el “Curso básico de formación policial” con credenciales emitidas por entidades policiales, no basta para demostrar competencias laborales o policiales y mucho menos científicas, de igual manera.

La admisibilidad de la prueba sin el rigor científico es un problema presente, al punto de llegar al momento de la valoración por el juez, éste desentendido de la profundidad e impacto de la información de los datos o medios de pruebas relacionados con la actividad policial-criminalística, puede influir en un razonamiento incorrecto de las pruebas ofrecidas en el procedimiento, cayendo en un error material o inferencial. En síntesis, el derecho a una decisión racional que se encuentra estrictamente ligada al derecho a la prueba, derecho a la defensa, al debido proceso, por supuesto al Estado de Derecho; lo anterior es estrictamente para la protección de los derechos humanos en el sistema de justicia, sin perder de vista que la

actividad de las policías en relación a la Criminalística y Ciencias Forenses, juegan un papel fundamental para que lo antes señalado se pueda cumplir en su totalidad.

Referencias

- Bobadilla , P. (2016). Manual de Investigación Criminal: Unas perspectiva de la evidencia . México: tirant lo blanch.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión . (28 de 05 de 2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos . Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Enero de 2009). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Recuperado el marzo de 2022, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_300621.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (19 de 02 de 2021). Código Nacional de Procemientos Penales . Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_190221.pdf
- Casarez , O. (2012). Teoria del Caso en el Sistema Penal Acusatorio . Obtenido de http://www.juridicaformativa.uson.mx/memorias/v_coloquio/doc/derechoconstitucional/CAZAREZ_OLGA_Y_GERMAN_GUILLEN.pdf
- Conferencias Nacionales Conjuntas de Procuracion de Justicia y Secretarios de Seguridad Pública . (2014). Guía Nacional de Cadena de Custodia . Obtenido de http://www.transparenciamorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/PGJ/oja4/VF%201.0%20Gu%C3%ADa%20Nacional%20de%20Cadena%20de%20Custodia%20%2028-10-2015.pdf
- Consejo Nacional de Seguridad Pública. (2017). Protocolo Nacional Primer Respondiente. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO_NACIONAL_DE_ACTUACION_PRIMER_RESPONDIENTE.pdf
- Gaspar, G. (1993). Nociones de Criminalítica e investigación Criminal . Buenos Aires: Universidad.
- Gutiérrez , Á. (2017). Manual De Ciencias Forenses y Criminalística . México : trillas .
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (12 de Noviembre de 2018). Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial . Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enecap/2017/doc/enecap2017_presentacion_ejecutiva.pdf
- Kuhn, T. S. (1962). *La Estructura de las Revoluciones Científicas*. Chicago: Printed in México.
- Montiel, J. (1997). *Manual de Crminalística I* . México : Ciencia y Técnica .
- Moreno, L. R. (2006). *Manual de Introducción a la Criminalística*. México: Porrúa.
- Oficina de las Naciones Unidad contra la Droga y el Delito. (2009). *La escena del delito y las pruebas materiales*. Obtenido de www.unodc.org/documents/scientific/Crime_scene_Ebook.Sp.pdf
- Ramírez, Aldaraca R. (2020). *Una Filosofía de la Criminalística*. México: Editorial Flores.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (08 de marzo de 2017). *Programa de Formación Inicial para el Analista de Información Criminal*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/236701/PRP_-_22.pdf

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2018). *Protocolo Nacional Policia Con Capacidades para Procesar el Lugar de Intervención*. Obtenido de <https://secretariadoejecutivo.gob.mx//docs/pdfs/normateca/protocolos/VF10ProtocoloPolicaCapacidadesProcesarLugarIntervencion.pdf>



Trazos, representaciones e imaginaria. Mentalidades sobre el ratero en las colonias populares de la Ciudad de México, el siglo pasado y su medianía

Traces, representations and imagery. Mentalities about the thief in the popular neighborhoods of Mexico City, the last century and its average

“OJALÁ LOS MATARAN A TODOS ANTES DE NACER...”:

Los olvidados, Luis Buñuel

Luis Miguel Galán Díaz/Universidad de Ixtlahuaca CUI, México¹

Recibido: 2022/11/24 | Revisado: 2023/02/28 | Aceptado: 2023/03/27 | Publicado: 2023/06/23

Resumen

El presente escrito pretende señalar las posibilidades otorgadas por las corrientes historiográficas enmarcadas en la antropología histórica, historia cultural, social, de las Mentalidades para la reflexión sobre una figura, una categoría social llamada ratero en la medianía del siglo pasado. A partir de las ilustraciones tomadas de la investigación antropológica de Oscar Lewis: *Antropología de la Pobreza* y de la cinta del Director español Luis Buñuel: *Los Olvidados*, utilizadas como soportes tanto discursivos como visuales, otorgamos la ilustración de un grupo social específico, migrantes campo-ciudad a través de Lewis; jóvenes delincuentes en la mirada de Buñuel, quienes nos dibujan al ratero.

Palabras clave: Antropología, Ciudad de México, historia, ideas, mentalidades, ratero, representaciones.

Abstract

The actual writing intends to point out the possibilities granted by the historiographic currents framed in Historical Anthropology, Cultural and Social History, Intellectual History which give us one reflection on a figure, a social category called ratero, the time, the middle of the XXth century. Oscar Lewis: *Antropología de la Pobreza* and Luis Buñuel: *Los Olvidados*, both used as discursive and visual supports provide us illustrations of one specific social group, migrants from the countryside to the capital city, in Lewis point of view; young criminals in the eyes of Buñuel, who draws us the ratero.

Keywords: Anthropology, Mexico City, history, ideas, mentalities, thief, representation



Cómo citar este artículo:

Galán, Díaz, L. (2023). Trazos, representaciones e imaginaria. Mentalidades sobre el ratero en las colonias populares de la Ciudad de México, el siglo pasado y su medianía. *Revista de Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia y Sociedad* 2(3), 30-44

¹ Doctor en Historia, Maestro en Criminología y Política Criminal, candidato a Maestro en Saberes sobre Subjetividad y Violencia, Licenciado en Criminología, Licenciado en Derecho, Coordinador del Posgrado de la Facultad de Criminología y Ciencia Forense de la Universidad e Ixtlahuaca CUI. Email: luis.galan@uicui.edu.mx. Orcid ID: orcid.org/0009-0004-7054-8079.

1. El panorama

El acontecimiento de la gran guerra civil del siglo pasado en nuestro país irrumpe una continuidad cultural, política, jurídica como económica. La concreción (supuesta) de los ideales revolucionarios en la Constitución de cuño social de 1917, vendrían a beneficiar a las masas mexicanas, la propiedad comunal, el ejido, por un lado; las garantías a la pléyade obrera, por otro; el artículo 27 y el 123 simbolizaron el fin de una especie de feudalismo a la mexicana entronizado en la Hacienda. No obstante, ¿en todos los habitantes de la nación se produjeron los aludidos beneficios? ¿Ciudad y campo se vieron engullidos por los vientos de cambio? ¿El norte y el sur corrieron de la mano con la industrialización? El maximato, el vasconcelismo, la guerra cristera, son unos de los ejemplos de lo acontecido en el México de la postguerra. En el exterior, la gran depresión económica de EE.UU. en 1929, cuyos efectos se sintieron en el lado sur de su frontera. Nuestra patria no encontró una estabilidad social en las primeras tres décadas del siglo pasado como podemos ilustrar.

El ascenso al gobierno de la república mexicana por parte del General Cárdenas pretendió dar otro impulso al campo nacional, se dispuso a la descentralización educativa, creó normales rurales como la hoy afamada “Isidro Burgos”; el 18 de marzo de 1938, la explotación de hidrocarburos pasa a la exclusividad del Estado mexicano, son unos ejemplos de los movimientos en la administración del nacido en Michoacán.

En 1940 toma turno como titular del poder ejecutivo Manuel Ávila Camacho, una de las metas de su mandato será la industrialización del territorio. El establecimiento de fábricas fue concentrado en espacios geográficos estratégicos, la capital del país, Guadalajara, Jalisco en el occidente, Monterrey, Nuevo León en el noreste, por citar sólo algunos ejemplos. En virtud de lo anotado se da una inmensa migración de campesinos hacia aquellos espacios geográficos llamados ciudades, la búsqueda de una “mejor vida”, de “progreso” en contraste con la vida de provincia, se encuentra en las mentalidades de muchos de estos paisanos.

¿La urbe podría albergar las oleadas de gente venideras? ¿Cuál fue su vivienda? ¿Dónde se encontraba ubicada? ¿Cómo fue el choque cultural entre campo-ciudad? ¿Cómo se fueron apropiando de los nuevos espacios a habitar? ¿Cuáles eran sus pensamientos sobre los nuevos sucesos ciudadanos?

El texto presenta como categoría de análisis a las mentalidades sobre el *ratero* que tienen los campesinos inmigrantes llegados a habitar la ciudad de México, quienes residían en esas nuevas colonias al margen de los grandes edificios, colonias populares, vecindades. El tiempo, la quinta década del siglo pasado. El punto específico de esta búsqueda será el dicho, la oralidad, el pensamiento, los símbolos, signos, significados, las normas, las mentalidades, sobre una figura presente en los significados de la época: el *ratero*, quién se inserta en la cotidianidad de los personajes de esta historia.

2. El abordaje

Cuando pensamos en signos, el marco cultural es quien les da sentido, el trabajo etnográfico, un enfoque microscópico, uno cualitativo, una interpretación de las interacciones sociales en términos de sus propias categorías y cómo estas variables se intersectan con los análisis de

la historiografía y cómo éstas pueden contribuir a las revisiones de los problemas de la criminalidad material o simbólica, saltan a nuestra escritura los nombres de Peter Burke, Robert Chartier, Robert Darnton y Edward P. Thompson², entre otros. Estos historiadores y sus presupuestos historiográficos ¿Pueden aportar al estudio de una expresión particular de delincuencia encarnada en un sujeto nombrado como ratero? ¿Sus marcos epistemológicos abonan a una reflexión holística sobre algunos de los problemas de las ciencias penales? Los posteriores argumentos intentarán mostrar que sí, que las distintas corrientes historiográficas encabezadas por los autores indicados nos ayudarán a la construcción de otros discursos analíticos sobre los problemas de mérito.

Sigamos a Edward P. Thompson: “...*Estoy muy de acuerdo con Thomas y con Natalie Zemon Davies; para nosotros, el estímulo de la antropología se siente principalmente, no en la construcción de modelos, sino en la localización de nuevos problemas, en la posibilidad de ver viejos problemas de formas nuevas, en un énfasis de las normas o los sistemas de valores y sobre los rituales, en la atención a las funciones expresivas de las formas de tumulto y de disturbio, y sobre las expresiones simbólicas de la autoridad, el control y la hegemonía*” (2000, p. 16).

Localización de nuevos y ver viejos problemas de formas nuevas anota Thompson, dicha premisa nos lleva de inmediato a pensar el problema de las migraciones, la dialéctica campo-ciudad, ciudad-campo, el enfrentamiento cultural entre estas categorías, su intersección, sus marcos de referencia, la década de los cincuenta del siglo pasado escribimos líneas arriba. No obstante, esta reflexión pretende otorgar la palabra para dar cuenta de un viejo problema, la palabra a las personas quienes se constituyeron como parte de él, focalizándonos en ellas como un grupo específico con sus propias normas y categorías.

Esas personas, esos habitantes de colonias populares, vecindades quienes no son retratados por la Historia de los acontecimientos, por la Historia hecha desde arriba, en ellos indagaremos sus representaciones, una en específico, la de otra categoría social con la cual discurrían su cotidianidad, se colocaban y presentaban en su mundo.

Sumado a Thompson presentemos a Peter Burke, en su *The historical anthropology of early modern Italy* propone cinco puntos, de los cuales enunciamos sólo los primeros cuatro debido a los intereses de nuestro curso, para mostrar sus concepciones sobre la Antropología Histórica “... *the term ‘historical anthropology’ does a distinctive approach to history...*” (Burke, 2004, p.3).

1... historical anthropology is deliberately qualitative and concentrates on specific cases. 2... Works of historical anthropology, however, are often deliberately microscopic and focus on small communities..., 3...historical anthropologist concentrate on what, following Clifford Geertz is often called ‘thick description’, in other words, the interpretation of social interaction in a given society in terms of that society’s own norms and categories..., 4... The place of symbolism in everyday life has tended to be neglected by both cultural historians (concerned with ‘works of art’) and

² Principales representantes de corrientes historiográficas quienes otorgan su mirada y trabajos en la Antropología Histórica, Historia Cultural, Social, de las Mentalidades.

social historians (concerned with social 'reality'). Historical anthropologist, on the other hand, make it one of their central concern, and try to show, for example, how 'apparently trivial routines and rituals have an important role in maintaining or enforcing a certain world view'. Hence they have paid attention to the significance of the clothes people wear, the food they eat, the ways in which they address one another, and the manner in which they hold themselves, gesture or walk (Burke, 2004, p.4)

El lugar de los simbolismos en la vida cotidiana, como las rutinas constantes impactan y contribuyen a una concreta cosmovisión. Las significaciones, mentalidades en una concreta cosmovisión de los habitantes de ciertas zonas de la Ciudad de México, con pautas y patrones culturales distintivos permite sujetarse a un mundo nuevo que les implica seguridades, pero también inseguridades y que en el personaje del ratero se encarnan algunas de éstas.

Como hemos venido mencionando nuestro caso específico, en el cual nos centraremos, será el *ratero*³, como los habitantes de particulares demarcaciones territoriales de la ciudad de México, de posición determinada dentro de la escala social capitalina de mediados del siglo XX, lo apalabraban, lo pensaban, lo temían o respetaban, lo conocían o no, lo señalaban, acusaban, defendían o ignoraban, en general, cómo la interacción social, el intercambio y apropiación simbólica presente en ella puede ser interpretada bajo sus propias mentalidades. Oscar Lewis trabajó en nuestro país alrededor de quince años, sus investigaciones específicamente realizadas con familias mexicanas y el empleo de cuatro formas de acercamiento (el estudio local, la técnica al estilo Roshomón, la selección de un problema o suceso especial o aquella crisis a la que reacciona la familia y por último la observación detallada de un día típico de la vida familiar) permitieron crear una narrativa inmediata e integral de la vida de sus informantes. “*Antropología de la pobreza, cinco familias*” presenta algunos resultados del trabajo de Lewis, siguiendo a cinco familias asentadas en la ciudad capital. Las dos primeras de un sitio específico del Estado de Morelos, la tercera y cuarta llegando los jefes de la familia de otras entidades federativas, como Veracruz o quienes son originarios de los barrios bajos de la ciudad de México, en el caso de la quinta familia.

Lewis analiza a los Martínez, quienes viven en el *pueblo azteca*, los Gómez, los Gutiérrez quienes lo han dejado atrás y ahora habitan en sendas y populosas vecindades del centro de la capital *La casa grande y la calle de los panaderos*, los Sánchez quienes debido a su compleja estructura familiar han habitado en vecindades, como en las afueras del centro de la urbe; por último, los Castro quienes tienen su propiedad en una zona residencial (Lewis, 2011, pp. 16-32).

El trabajo diario con las familias, la presentación de sus retratos como una realidad, la cual va más allá de la ficción “... *En un sentido, estos retratos de la vida mexicana contemporánea son documentos históricos que podrán utilizarse para comparaciones*

³ No pretendemos buscar esta figura en la doctrina o en las normas, estrictamente no existió en la legislación penal mexicana, lo que interesa como ya se ha anotado son las representaciones que se hicieron por una parte de la población capitalina en un tiempo propio. No obstante, cuando nos referimos al ratero podemos entenderlo como un sujeto perteneciente a las clases populares cuya actividad consistía en privar de sus bienes muebles a las personas en lugares públicos, podemos considerar al ratero como una especie de ladrón urbano.

interculturales ahora y en el futuro” (Lewis, 2011, p. 19). El vaticinio de Lewis lo intentaremos consumir, no tendiente a la comparación como lo ha anotado, pero sí para conocer cómo las ideas de las clases subalternas en cuanto al *ratero* son enmarcadas. Tomaremos lo expuesto por el antropólogo estadounidense para desmenuzar su narrativa e indicar cuáles son esas ideas, representaciones, trazos e imaginaria sobre el *ratero*.

Sumaremos a lo mostrado por antropología de la pobreza lo ilustrado por una cinta mexicana del año 1950, protagonizada por Estela Inda, Miguel Inclán, Alfonso Mejía, Roberto Cobo, Alma Delia Fuentes y Francisco Jambrina, entre otros, su director el español Luis Buñuel, título *Los Olvidados*. “Esta película está basada íntegramente en hechos de la vida real y todos sus personajes son auténticos” se puede leer al inicio del largometraje. Buñuel ilustra la vida de la *palomilla*, muchachos entre 12 y 17 años aproximadamente quienes se reúnen en las calles, no asisten a la escuela, no tienen trabajo alguno, sus madres los corrieron de sus cuartos puesto que únicamente se la pasaban de vagos, haraganes, no se portaban bien.

La calle es su espacio, se la apropian, juegan en ella, fuman, despojan a la gente de sus pertenencias, roban, son rateros, e incluso asesinan. Para Buñuel la miseria de las grandes urbes, la ignorancia, la falta de atención de los padres hacia sus hijos, permitían la emergencia de la delincuencia, las *palomillas* eran la semilla de delincuentes adultos. El debate sobre la pertinencia del cine y su utilización en las Ciencias Sociales como un soporte de información ha sido arduo y acalorado, desde el particular punto de vista de quien escribe, éste tipo de narrativa visual aporta elementos de suma utilidad para la construcción de análisis sociales en un periodo específico de nuestras comunidades, pues posibilita una lógica argumentativa sobre una realidad humana, social, específica y si sumamos lo anotado anteriormente sobre la antropología histórica, se observan las reglas, las interpretaciones, los simbolismos, el lenguaje, las formas de vida, las formas de representarse entre ellos, en los *Olvidados* se puede mirar la dinámica social a detalle propuesta por su director. Tanto de Lewis como de Buñuel tomaremos prestado parte de su mundo para analizar las lógicas enunciadas. Trazos, representaciones e imaginaria, pobres urbanos, el *ratero*, el delincuente.

3. La narrativa

El largometraje de Buñuel, escribimos líneas arriba, data de 1950, la primera edición en inglés de *Antropología de la pobreza* es de 1959 y la primera en español de 1961. Lewis indica que conoce a los Martínez desde 1943 y a las otras familias desde 1950, entonces creemos en una lógica tanto temporal como espacial intrínsecamente relacionada para las dos visiones. Sin embargo, iniciaremos con *Los Olvidados* puesto que se dio a conocer al mundo nueve años antes de los trabajos del originario de New York.

El argumento original corrió a cargo de Luis Alcoriza y del mismo Buñuel, la fotografía a cargo de Gabriel Figueroa y fue una producción de Oscar Dancigers. Otra situación interesante son los agradecimientos a ciertas personas y entidades, al Dr. José Luis Patiño, director de la clínica de conducta de la Secretaría de Educación Pública; a la señorita María de Lourdes Ricaud, del Departamento de prevención social de la Secretaría de Gobernación, y por último al director de la escuela Granja de Tlalpan, Señor Armando List Arzibide.

El agradecimiento lo podemos pensar en las facilidades para el rodaje, información sobre procesos o procedimientos de las autoridades para con los menores, pero, no es lo importante para nuestra reflexión, aquella Clínica de la Conducta, Departamento de Prevención Social y Escuela Granja, contaron con un saber, con un discurso sobre la delincuencia de los menores que internaban, una verdad, su verdad sobre el origen de esta plaga social llamada rateros, muchachos delincuentes. ¿Acaso la palabra oficial fue la misma de lo popular, de los muchachos internos, fue la misma de las calles, de los mercados? Por un lado, el saber oficial, el saber académico juntos, por el otro, los recursos para interpretar una realidad de la ciudad, el saber común, profano de los habitantes de la ciudad. Un Saber-Poder para gobernar sujetos y un recurso explicativo, interpretativo, de sentido, de la realidad.

“Las grandes ciudades modernas: Nueva York, París, Londres, esconden tras sus magníficos edificios, hogares de miseria que albergan niños mal nutridos, sin higiene, sin escuela, semilleros de futuros delincuentes. La sociedad trata de corregir este mal, pero el éxito de sus esfuerzos es muy limitado, sólo en un futuro próximo podrán ser reivindicados los derechos del niño y del adolescente para que sean útiles a la sociedad. México, la gran ciudad moderna no es la excepción a esta regla universal por eso esta película basada en hechos de la vida real no es optimista y deja la solución del problema a las fuerzas progresivas de la sociedad”

Con este argumento, da inicio *Los Olvidados* y podemos dilucidar una dialéctica Ciudad (moderna)-miseria; espléndidos edificios, a su sombra hogares infestados de niños famélicos, sin higiene, analfabetos “*semilleros de futuros delincuentes*”. Dicho argumento nos indica un ethos, los hogares, el hambre, la falta de higiene y la ignorancia son la semilla de la futura delincuencia, el origen de la delincuencia está en las condiciones propias de las ciudades modernas.

Esta lógica la pensamos desde arriba, se comentaba anteriormente la importancia de los agradecimientos a las instituciones mexicanas por parte del Director de *los Olvidados*, pretendemos anotar a la visión de Buñuel en una mirada de clase coexistente a la del gobierno en turno, la causa principal de la existencia de delincuencia, de rateros son las condiciones sociales. “... *esta (es una) regla universal*” a la cual no escapa México, si nos detenemos un poco en este punto podemos proponer otro punto de vista de la cinta, la ciudad moderna de mediados del siglo XX, incluido nuestro país, obedece a reglas de carácter universal, las cuales operan en distintos tipos de sociedades, son sociedades que se esbozan como homogéneas, en las cuales sus problemas pueden ser abordados de la misma forma, tanto en Nueva York, París, Londres y la ciudad de México.

La primera escena muestra a ocho muchachos jugando a torear, uno de ellos es el torero otro el toro, la *palomilla* se encuentra reunida detrás de algunos inmuebles, beben algo y se disponen a fumar, cuando se ofrece a todos los miembros el tabaco, la mayoría acepta, cuando éste es rechazado por alguno de sus miembros se le recrimina diciendo “*tan grandote y tan gacho... mariquita...*”; el mismo personaje quien no acepta fumar anuncia su retirada, es tiempo de ir a trabajar, a lo cual Pedro vocifera “*el trabajo es para los burros*”. En el mismo instante el Cacarizo hace un anuncio, ¿han visto al Jaibo, quien se acaba de escapar de la escuela correccional?; Tejocote pregunta, ¿*Quién es el Jaibo?* El Jaibo es espigado, delgado, el más alto de la palomilla, ha escapado de la “*Corre*” en la cual estuvo un año,

puesto que fue delatado a las autoridades supuestamente por otro muchacho del barrio, Julián. Jaibo aparece en escena, cuenta cómo fue su internamiento, la comida no tan mal, pero se debe de dar uno a respetar, sino todos te agarran de su puerquito, el “...llegó y se tuvo que sonar con una bola... que vean que eres macho y te respetan”, se agarró la mejor cama, pero “siempre es mejor la calle” por eso esperó el descuido de los vigilantes y se les peló. Pelón cuestiona sobre si hubo miedo en Jaibo al escaparse, a lo cual el Cacarizo dice “*éste es rete macho y no le tiene miedo a nadie*”. Jaibo pide un cigarro, nadie tiene, andan bien prárganas⁴, “ni cigarro, ni quinto mano” replica nuevamente Cacarizo, Jaibo recrimina “...como se conoce que andaba yo encajonado, pero ahora van a ver he aprendido mucho allá, si hacen lo que yo les digo, a ninguno les faltarán sus centavos”. Jaibo se escapó de la correccional, no teme a nada, es muy macho, ha aprendido muchas cosas en su internamiento, si lo obedecen proveerá a toda la palomilla de dinero. Jaibo es admirado por los muchachos de su grupo, harán lo indicado por él. Llegan a un mercado, Pedro indica a un ciego quien canta y recibe monedas del público, Jaibo le pide al Pelón agarre la bolsa con monedas del trovador, se la pase a Pedro y éste escape del lugar para entregar lo robado al Jaibo.

Pelón se coloca tras el artista callejero e intenta cortar la cinta de la bolsa del ciego llamado Carmelo, éste se da cuenta y pega con un palo, el cual cuenta con un clavo en la punta, el plan no funciona, no hay ganancia, Pelón está lastimado. Se le saldrán las tripas si no se cura, le dicen acuda con su mamá para que lo curen, pero Pelón responde “*si voy me asegunda, ya me la tiene sentenciada*” le contesta su amigo “*también mi mamá me tiene tirria por eso me salí de la casa*”, cuando Jaibo y Pedro se reúnen con Pelón y los otros, el recién llegado dice a Pelón lo peligroso del piquete de clavo y manda a Pedro por una “*tilaraña, son buenas para las hemorragias, con eso te curas o se te caí la pata*”. Los conocimientos de Jaibo son sobre curaciones y remedios también jurídicos, puesto si un Gendarme no lo atrapa con el cuerpo del delito no puede hacer nada contra él. La tirria de la madre, la sentencia de la madre, por eso mejor estos muchachos salen de sus casas. La idea de la amenaza encarnada en la sentencia de las madres, el castigo se encuentra en *los olvidados*. La autoridad adulta materializada en las palabras de las mujeres es esquivada, vacilada, se escabulle de ésta.

Regresando al mercado, antes del fallido apoderamiento de la bolsa del ciego, Pedro encuentra un niño quizá de su misma edad, pero con una gran diferencia, el pequeño a quien más tarde llamarán “*ojitos*” lo ha llevado su papá al mercado y ahí le dijo que esperara su regreso, es “*fuereño*”.

Ojitos ya esperó demasiado y su padre no ha regresado. Don Carmelo necesita cruzar la calle y pide ayuda, Ojitos lo cruza. Jaibo, Pedro y Pelón observan, deciden darle las gracias al Ciego. Caminan tras él y en un paraje lejano del bullicio y la gente arremeten, lanzan lodo, piedras, Carmelo intenta defenderse, pero cae al piso, Jaibo lanza una piedra contra el tambor del Ciego, la venganza se ha consumado.

La siguiente escena presenta un cuarto grande con tres camas amontonadas, un radio, e imágenes religiosas, es la madre de Pedro quien llega de trabajar, carga un bebé de año y medio o unos dos años, tras ella una niña de unos siete y un varón de unos ocho, son los

⁴ Sin dinero, sin centavos.

hermanos de Pedro, están felices puesto van a comer, el menú será extraordinario, es carne, Pedro aparece y su madre cuestiona *“que milagro señor... ¿por dónde salió el sol?”* *“por ay buscando trabajo”* responde Pedro, *“¿toda la noche verdad, y ahora a qué has venido?”* replica la madre, *“mamá tengo hambre”*, Pedro también quiere el pan con carne, como el de sus hermanos, pero sólo consigue regaños *“ya te dije que mientras anduvieras de vago por las calles aquí no volvías a comer”*.

Pedro tiene hambre y su mamá sólo lo recrimina, *“que te den de comer los vagos con los que andas”*, Pedro intenta arrancar de la mano de su madre un poco de pan y recibe un golpe por parte de ella *“¿por qué me pega, porque tengo hambre?”*; *“y lo voy a matar sin vergüenza”*; *“usted no me quiere”*; *“¿por qué lo voy a querer, por lo bien que se porta verdad?”*.

La relación de Pedro con su madre es áspera, lo rechaza. Pedro sale a la calle nuevamente, encuentra a Ojitos, comen pan juntos, observa a Julián llevando a su padre a costas por la borrachera contraída, Ojitos sigue a Pedro, acuden a la casa del Cacarizo, dormirán en el corral, Jaibo se encuentra ahí. A la mañana siguiente Jaibo pide a Pedro lo lleve a donde trabaja Julián, llegan a una chicharronería, Pedro dice a Julián sobre el Jaibo, Julián deja su trabajo para enfrentar a su solicitante, Jaibo espera simulando un brazo lastimado, esconde en una mascada una piedra, al encuentro Jaibo pide platicar, pero no en dicho sitio de trabajo, Julián acepta y salen del lugar de trabajo, Jaibo da las gracias a su rival por su año de encierro, Julián increpa, él no ha sido quien lo delató, Julián no tiene miedo a Jaibo, éste enuncia *“sólo quería advertirte que a mí el que me la hace me la paga”*, Julián da la vuelta para reclamar a Pedro sus formas, da la espalda a Jaibo y éste golpea con la piedra la cabeza del trabajador, cae al piso y lo remata con un palo, Pedro grita, *“no le pegues más”*, Jaibo toma el dinero del pantalón del caído y da parte al niño quien lo acompaña.

Quien se la hace se la paga, sentencia Jaibo, no importa si es cierto o no, Jaibo no espera razones puesto él tiene la suya. Julián muere, ahora Jaibo ha privado de la vida a un hombre, ya no sólo se dedica a robar ciegos, inválidos, limosneros, el que se la hizo se la pagó.

Jaibo y Pedro acuerdan separarse por la muerte de Julián, es mejor que no los miren juntos por el momento. Pedro acude a buscar empleo, lo encuentra en una afiladuría cómo aprendiz, Jaibo sigue escondido en el corral de animales de Cacarizo, quien sólo pelea con su abuelo por cualquier razón. El dueño de los animales corre de su propiedad al intruso y Cacarizo le propone esconderse en una obra negra. Lugar cercano a la vivienda del ciego Carmelo y el Ojitos.

Jaibo encuentra al Ojitos y lo amenaza con golpearlo si dice que lo ha visto, de igual manera cuando el niño regresa con Don Carmelo éste pregunta sobre con quién hablaba, el pequeño se niega a hablar, pero el anciano tira con fuerza de su oreja, si no dice con quien hablaba la arrancará. El niño dice hablar con el Jaibo y Carmelo llama a este un haragán, amenaza al Ojitos con romperle una pata si anda con él o con cualquiera, *“hoy todos ustedes andan en malas compañías, que diferencia del tiempo de antes, el que alzaba la voz a un mayor era como contra sus propios padres...”* En el pensamiento del viejo la falta de respeto

a los mayores, las malas compañías y la haraganería eran las principales razones de la delincuencia. Jaibo va en busca de Pedro, lo encuentra en su trabajo y en la plática Jaibo roba un cuchillo de mango de plata, el dueño del negocio piensa en Pedro como el autor del robo. Más tarde, en la casa de la madre de Pedro llega el Jaibo buscándolo, encuentra a ésta y comienza la conversación, el muchacho dice tener envidia de su amigo, puesto que él no conoció a su madre, no sabe cuál es su nombre, nunca supo quién fue su padre, su mamá murió cuando era un escuincla, argumentos para seducir a la señora.

Un Gendarme, cuico o policía llega a buscar a Pedro, lo han acusado de robo, el dueño de la afiladuría señala, Pedro es un ratero. Su madre dice al Policía que no sabe qué hacer con su hijo, no viene a dormir, todo el día se la pase en la calle, el gendarme dice que ahora es más grave, si le comprueban el robo la van a castigar, la madre pide se lleven a su hijo, porque a ella ni caso le hace, *“ahora que vuelva se lo lleva y castíguelo, castíguelo hasta que escarmiente”*. Cuando la amenaza del castigo ya no intimida, se requiere otra más potente, la del Estado.

Al llegar a su casa Pedro es reprendido y golpeado por su madre, *“yo quisiera portarme bien pero no sé cómo”*, el pequeño intenta escapar y la mujer lo sigue, Pedro toma un banco para defenderse de su madre, ésta lo mira y le pregunta si sería capaz de golpearla, el hijo contesta que no. Pedro es llevado ante el Tribunal de Menores. Como no han podido comprobarle el robo, no pueden condenarlo, como su madre no puede garantizar la educación necesaria, el Estado tomará su cuidado, lo internarán en la Escuela Granja de Tlalpan, *“a veces deberíamos castigarlos a ustedes por lo que hacen con sus hijos, no les dan ni cariño ni calor y ellos lo buscan donde pueden”* argumenta el juez, *“será cómo usted dice pero harto tengo con andar todo el día lavando ajeno pa’ que podamos comer”*; *¿parece que usted no quiere a su hijo?; ¿y porque lo voy a querer? no conocí a su padre yo era una escuincla y ni pude defenderme”*.

Este pequeño diálogo nos permite engrosar nuevamente la verdad Estatal y la del pobre urbano. Pedro es hijo de la fuerza, el abuso, su madre era una escuincla y no pudo defenderse, ¿Por qué iba a querer al producto de esta imposición? Ahora se la pasa lavando ajeno todo el día para poder darle de comer a sus otros pequeños. Esa es su verdad, la falta de atención a su hijo desobediente radica en su aversión a él, a lo que le recuerda. Por su parte la verdad estatal es otra, el castigo, dice el juez a veces debería ser para los padres, ellos orillan a sus vástagos a salir del hogar a buscar lo no otorgado en su hogar, la falta de cariño y calor es un factor determinante en la conducta delictiva. Pedro es internado, se encuentra sumamente molesto por la situación, busca pelea, la logra, mata unas gallinas de la Escuela Granja. El director de la institución habla con el chico, *mataste a las gallinas, actuaste pensando en atacarnos a nosotros, piensas en este lugar como una cárcel. El enojo del muchacho es la causa de su comportamiento. El director le muestra la puerta abierta del lugar, no hay vigilancia, le da 50 pesos para salir por un mandado. Quien acompaña al director le pregunta sobre si su sistema pedagógico funcionará con todos los muchachos y él contesta “a cada uno no, porque cada muchacho representa un problema diferente”* Pedro necesita *“que crean en él y un poco del cariño que nunca tuvo”*.

Cada muchacho representa un problema distinto, para el discurso estatal la delincuencia es una situación multifactorial. El nuevo inquilino de la Escuela Granja sale por

la puerta, va corriendo rumbo al estanquillo, Jaibo lo intercepta e inician una conversación, ¿Por qué andas suelto? Expresa, “*voy a un mandado*” responde el niño, “*esta medio raro que te tengan tanta confianza*”, ¿*qué no habrás soltado la lengua?*”, “*yo no soy ningún soplón*”, “*¿ni les dijiste nada de mí?*”, “*nada*”, “*me alegro por ti*”, la plática entre los compañeros de calle se mueve de lugar, Pedro reclama a Jaibo no haber asumido la responsabilidad del robo del cuchillo, Jaibo se percata del dinero en la mano de Pedro e inicia el forcejeo por el billete, Jaibo dice “*vámonos*”, a lo cual Pedro responde “*yo me regreso a la escuela*”, Jaibo tira al menor al piso, lo somete y quita el dinero del Director.

Pedro llega al barrio, encuentra a la *palomilla* jugando rayuela, es invitado, pero no tiene tiempo para jugar. Reclama el dinero a Jaibo, éste alega no saber nada del asunto, “*dame ese billete, ratero*”, Pedro grita frente a la gente que se ha reunido a observar la gresca. Jaibo es un *ratero*, el *ratero* es quien se apodera de algo sin derecho alguno. Se inicia una batalla entre los ayer unidos, la gente grita, alienta, Jaibo por tener mayor edad, estatura y fuerza está encima del pequeño golpeando a puño cerrado la cara de su contrincante, se le cae el cuchillo robado, Pedro lo toma, desenfunda, “*hora... arráncate, yo no me dejo matar a traición cómo el Julián*”, “*mientes*”, responde Jaibo. Pedro dice que él vio, primero con una piedra y luego a palos, una mujer asienta, fue el Jaibo llamemos a la policía, la gente se dispersa, corramos antes de que nos agarren a todos. En la siguiente escena Carmelo el ciego se encuentra con un grupo de mujeres quienes hacen tortillas, “*debían de colgar por las patas a todos esos criminales, con Don Porfirio no se movía nadie, al que robaba un bolillo se lo tronaban para escarmiento, pero ahora ni modo*”, y tan buen muchacho que era Julián, dice una mujer, “*lo bueno se va y lo malo se queda*”, sostiene otra, Carmelo pide auxilio para buscar un policía, tiene que platicarle algo sobre el tal Jaibo. Nuevamente, para Carmelo no hay otra salida al problema, el escarmiento, el castigo, es la respuesta. Para las mujeres, en sus creencias, lo bueno desaparece, lo malo perdura.

El ciego llega a su casa, Ojitos ha permitido la entrada a Pedro, lo esconde, éste se mueve y tira algo, Carmelo enloquece, reclama a Ojitos con golpes, “*¿para eso te hacías el enfermo, pa’ que entrarán otros rateros cómo tú a robarme?... te voy a matar desgraciado, es el Jaibo, el criminal, venía pa’ matarme*”, “*largo de aquí bandidos... con razón te corrió tu padre, con razón, cría cuervos... pero mañana, mañana vamos a acabar con todos...*”. Ojitos también es un criminal, es un bandido y está aliado con los demás para matar a Carmelo, esa la razón del abandono de Ojitos en el mercado, en el futuro del ciego se acabará con todos ellos. El ciego lleva a dos gendarmes al lugar donde duerme Jaibo, les dice que seguro lo agarran, solo esperen porque llega tarde, Pedro se acerca al sitio y observa a los policías, se dirige al corral de Cacarizo, Jaibo se encuentra ahí, vuelven a enfrentarse. Como al Jaibo el que se la hace se la paga mata a palos a Pedro. El muchacho homicida deja el cuerpo de su víctima tras sí, se dirige a su escondite. La familia de Cacarizo se da cuenta del cuerpo, no dirán nada, no a los policías, porque les pueden echar la culpa, sacan el cuerpo sobre una burra, para dejarlo por ahí. Jaibo llega a su escondite, pero sale corriendo por los gendarmes, uno dice “*alto o disparo*”, Jaibo no se detiene y recibe dos balazos, cae fulminado.

Carmelo escucha los balazos y sale de su casa, anuncia: “*uno menos... uno menos... así irán cayendo todos... ojalá los mataran a todos antes de nacer*”. El final de la historia muestra al cuerpo de Pedro tirado junto a la basura. El dicho de Carmelo es contundente y lo

pensamos como representante de un cambio, el ciego aludía al glorioso pasado de Don Porfirio, todos los criminales irán cayendo uno a uno, lo mejor es matarlos a todos antes de nacer. En esta cinta podemos ver coexistir distintas maneras de pensar al delincuente, ratero, bandido, ladrón, todos ellos jóvenes. Para los integrantes de la palomilla el cometer robos era una manera de ganar respeto entre sus miembros, una forma de conseguir comida, cigarros, sin trabajar, sin estar amarrados como los adultos por horas de esfuerzo. Para la madre de Pedro el delito es algo aborrecible, una desgracia, una imposición por la fuerza, para el Estado el delito tiene origen en infinidad de causas, pero una de las más influyentes es la familia, los padres fomentan el delito en sus hijos por la falta de cariño y calor.

En este orden de ideas podemos escribir, la etiología está en las ciudades, las familias, la falta de atención, la no confianza en los muchachos, la aversión de estos por los valores de los adultos, la miseria. El castigo, debería ser ejemplar, la muerte, en distintas situaciones, Jaibo y Pedro terminaron muertos. La imaginaria, todos los niños de la palomilla son malos, se quedan y los trabajadores, buenos como Julián se van, todos son criminales, rateros, bandidos, los adultos se deben de cuidar de ellos, pues vienen a matarlos. Estas anotaciones se encontraban entrelazadas en las mentalidades de la época, en las ideas, cohabitaban en *los Olvidados*. Los primeros trazos con el lápiz de Buñuel los hemos reflexionado.

Oscar Lewis en su *Antropología de la pobreza* trabajó con cinco familias, Los Martínez, los Gómez, los Gutiérrez, los Sánchez y los Castro. Para el caso de los Martínez el trabajo del antropólogo se desarrolló en el pueblo Azteca, en el análisis de la narrativa de ésta primera familia no encontramos de manera explícita la figura del *ratero* o delincuente. En tal sentido, iniciaremos con la familia Gómez quienes habitan la casa grande. La primera referencia de Lewis la encontramos en cuanto a la ubicación de la vecindad, cerca del barrio de Tepito. “*Esta parte de la ciudad fue durante mucho tiempo zona del hampa, y en la actualidad, durante la noche, la gente teme todavía aventurarse por sus calles*” (Lewis, 2011, p.67). El significante se materializa en el actuar, la gente teme al símbolo callejero. El miedo, la noche, la oscuridad hacen desconfiar a la gente, aunque el hampa estuvo ahí hace mucho tiempo el miedo no se ha ido, en el imaginario de la gente aún está presente la alarma, por eso no hay lugar para la aventura nocturna. La siguiente referencia es sobre el número 60 de la vecindad, la casa de los Gómez, su estropeada puerta contaba con una cerradura rota, la puerta en las noches era atrancada con una escalera, por las mañanas se encontraba entre abierta, Rosa, la esposa de Agustín Gómez, jefa de la familia Gómez no creía en las cerraduras, ella creía “*que eran una invitación a los ladrones*” (Lewis, 2011, p.69). ¿Por qué una puerta con cerradura sería una invitación a los ladrones? Quizá la cerradura significaba algo para Rosa, lo valioso se guarda bajo llave, si no hay cosas bajo llave no hay nada valioso en la casa, si la puerta está entreabierta no hay nada valioso dentro, los ladrones no tienen trabajo ahí.

Ahora el turno es del jefe de la familia Gómez. Agustín, quien es chofer de autobús, se levanta a las cuatro de la mañana, se arregla y se dispone a salir de su casa, a esa hora la oscuridad sigue siendo inmensa, no camina por las orillas sino por en medio de la calle, lejos de las sombras, siempre alerta a los ruidos, mirando fijamente hacía atrás. La alerta de Agustín ¿qué la motiva? ¿Por qué no camina cerca de las orillas? El miedo al hampa seguía presente, la oscuridad guarda demasiados secretos, es el lugar de los maleantes, ladrones, rateros, delincuentes. Agustín no deseaba encontrar al mal.

El señor Gómez seguía su camino cuando lo alcanzó un autobús, “... *al detenerse un poco, Agustín saltó al estribo, para ver si no había rateros a bordo. Casi siempre cada autobús llevaba uno o dos. ‘Trabajaban’ por parejas, y si los robos resultaban pobres entonces robaban a los empleados de la línea. Los choferes poco hacían al respecto, pues creían que, a lo largo de la ruta, los rateros pagaban a la policía para tener su protección...*” (Lewis, 2011, p.74). Los *rateros* trabajan, lo hacen en el transporte público, en parejas, sí lo obtenido no es suficiente el chofer del autobús también es despojado, la policía da protección al delincuente, éste paga por aquella. Una transacción monetaria, el dinero sólo cambia de manos, del pasajero o chofer al *ratero*, de éste a la policía, cada uno con su parte, esa es la lógica. La última alusión, en la familia Gómez, a nuestro foco de reflexión es dirigida por Rosa, su hija Ester y su hijo Juanito. Una vecina de nombre Eustaquia reclama a Rosa sobre una cadena de oro, la cual fue prestada por su hija a Ester y ésta la perdió, la muchacha debería pagar por la cadena. Rosa regresa la responsabilidad a la hija de Eustaquia por prestar algo tan valioso. Rosa y Ester eran *ladronas*, dentro de los reclamos a las Gómez también salió a relucir Juanito, el hijo menor, acusado de tomar juguetes ajenos, “*Si un muchacho se halla un juguete ¿qué razón hay pa’ llamarlo ladrón?*” (Lewis, 2011, p.79).

La palabra *ladrón* es utilizada en distintos contextos, es plurisemántica, en este caso se ocupa para ofender, para denigrar y mostrar superioridad económica entre las mujeres envueltas en el pleito. En otra parte de la narrativa de los Gómez, Rosa se dice preocupada por su hijo Héctor, porque días antes éste observó la muerte de un muchacho de la vecindad apodado “el gato”, muy conocido por *ladrón*. A la policía le “soplaron” el escondite del gato y le disparó cuando intentaba escapar, similitudes con el Jaibo. Héctor fue requerido por un miembro de la banda del gato para llevar unas ceras al velorio, lleno de miedo las llevó, “*Ahí estaban muchos viejos que les gusta la uña*” (Lewis, 2011, p.108).

Rosa pensaba en los peligros a los cuales Héctor se exponía, bandas de *ladrones* obligan a los muchachos a robar y si éstos se negaban los mataban. Otro peligro era la *palomilla* de la vecindad, siempre peleando con cuchillos contra otras *palomillas*. “*Una familia del siguiente patio tenía tres hijos, todos rateros. El mayor el pollo estaba en la cárcel, y los más jóvenes fueron interrogados por la policía acerca de una bolsa que arrebataron a una mujer en el mercado. Alberto y Agustín con frecuencia le contaban de los rateros que trabajaban en los autobuses y de las muertes que ocurría...*” (Lewis, 2011, p.108).

La casa grande albergaba varios *rateros*, es más había familias de *rateros* y eso para Rosa era preocupante, pero afortunadamente sus hijos nunca se habían visto envueltos en esos menesteres. La última referencia en los Gómez es por parte de Ester, narra a su madre como su hermano mayor Alberto, quien trabaja en lo mismo que su padre, le “*contó que a un cobrador de la línea de Peralvillo lo mataron dos tipos. A este muchacho se lo fregaron cuando bajó a marcar. Dice que éste no se aguantó y cuando vio que le iban a sacar la cartera a un señor, le dijo: ‘¡cuidado que ai viene un ratero!’ Entonces aquél ya no hizo nada, pero que namás se le quedó mirando con coraje, y después en la noche en la última corrida, dice que este muchacho se bajó a marcar, el chofer se adelantó un poco, entóns’ el otro sin hacer ruido le dio con el fierro y chifló como el cobrador. El chofer se arrancó creyendo que era él. Entóns vieron el muchacho que estaba tirado, ya muerto, sangrándose*” (Lewis, 2011, p.109).

Los *rateros* son peligrosos, si uno se mete con ellos, éstos se desquitan, no importando el sentido, “*el que se las hace se las paga*”.

El turno es de los Gutiérrez, ellos vivían en una vecindad más pobre que la casa grande, en la calle de los panaderos, la familia se integraba por Guillermo, Julia, los padres, Lola, de 14 años, María de 11 y Herminio de 9 años, las hijas e hijo. El primer señalamiento lo encontramos cuando Guillermo se encontraba trabajando junto a su hija María, escuchaban a la par un programa llamado “la policía siempre vigila” en la radio, en la “W” del cual Guillermo sostenía su gran valía, porque les enseña cómo protegerse a ellos mismos. “*Luego empezó a explicar cómo puede reconocerse a un ladrón.*”

Usaban un saco amplio y unos zapatos brillantes de suela de hule. Sus uñas estarían bien cuidadas, excepto en el dedo pulgar e índice de la mano derecha, porque estos dedos los empleaban para sacar las carteras. Guillermo admiraba la habilidad de los carteristas y también estudiaba sus hábitos para evitar ser una de sus víctimas. Cuando era joven había conocido a muchos rateros, y cuando tuvo su agencia de bicicletas, uno de ellos, conocido por el Manos de Seda, la usaba como su oficina privada. Guillermo estaba orgulloso de su amistad con ese miembro del bajo mundo... él era muy buena gente...” (Lewis, 2011, p.162). Ayudaba a la gente quien contaba sus problemas, hijos enfermos, apuraciones, solito mandaba la ayuda. “*Sí, si ... que’ra buena gente; nomás que era muy vicioso... de tanta mariguana que fumaba, pos hasta sembraba un poco bajo el piso de la agencia...*” (Lewis, 2011, p. 162). Ahora el ladrón ayuda a los necesitados, es buena gente, aunque fume mariguana, apoya a los necesitados. Posteriormente, Guillermo habla del negocio hecho cuando trabajaba en la fábrica de bicicletas, las piezas llegaban en cajas, Guillermo y su maistro las reportaban incompletas, las piezas faltantes después eran vendidas por fuera, “*sí que era negocio*”, para Guillermo eso no era robar. El jefe de la familia Gómez jugó baraja y dados, con jugadores profesionales, criminales tanto como distribuidores de drogas.

Para las Familias Sánchez y Castro, sus decires son más limitados a las familias anteriores, Jesús Sánchez sabe que los *rateros* se encuentran en los mercados y en las calles de la ciudad, Lupe una de las concubinas del señor Sánchez vivía con constante miedo a los ladrones. Jesús Sánchez gustaba de la idea de tener un presidente americano, así todo cambiaría. “*A recoger todos los golfos, todos los vagos. ¿Qué no te gusta trabajar? ¡A las Islas Marías para toda tu vida! Nada de dinerito y ai vienen de vuelta. Allá déjenlos. Son parásitos*”. Las Islas Marías era una colonia penal, se enviaban a ciertos tipos de delincuentes, para el señor Sánchez a quien no trabaja también debe ser trasladado para allá. Quien no trabaja es un parásito, quien no trabaja es un golfo y vago, es un delincuente.

Para la familia Castro, los nuevos ricos de entre las anteriores familias presentadas por Lewis, se alude en cantidad menor a sus ideas, se menciona cuando los ladrones entraron a su casa y robaron la platería.

Más que un ethos del *ratero*, del ladrón, delincuente pensamos en los decires de las familias utilizadas por Oscar Lewis para indicarnos unos topes, un sitio, dónde están éstos, dónde los encuentras, los *rateros* están en las calles, en camiones, en las sombras, dónde haya dinero, ese es su lugar. El *ratero* puede ser un sanguinario y vengativo personaje cómo uno caritativo. Al inicio decíamos de la plurisemántica en la palabra. Se utilizó para ofender,

humillar, temer, reconocer. En la narrativa de Lewis podemos encontrar que los trazos, las representaciones y la imaginería del ratero incluía muchas otras posibilidades que sumadas a la de Buñuel nos permiten cumplimentar nuestros intereses.

En cuanto al castigo, la cárcel o la muerte, la imaginería se colma de miedo a ellos, el uso del término es variable, es un concepto comodín, puede designar al malo, pero también al inferior.

A partir de los trabajos de Buñuel como el de Lewis pudimos ilustrar las mentalidades, simbolismos, ideas, significados, significantes, signos de un determinado grupo de personas. Decíamos los inmigrantes del campo a la ciudad, los pertenecientes ciertos espacios, estratos, juntos en lugares comunes, sus lugares, sus apropiaciones, sus márgenes, originarios de ellos. La cotidianidad, sus ritmos, lugares y andares nos indican ambivalencias discursivas, reconocimientos, ciertas tolerancias, fijación de temores y de espacios.

Las distintas miradas de la Historia y la Antropología, el cine, nos permitieron enfocarnos en un grupo específico y en un caso específico: *el ratero*.

4. Cierre

¿Qué pueden aportar algunas corrientes historiográficas para el estudio de una expresión particular de delincuencia encarnada en un sujeto nombrado como ratero? Anotamos al inicio del presente escrito. Lo que nos pueden donar son posibilidades de reflexión, en cada época existen innumerables recursos simbólicos, con quienes se busca entender el sitio que ocupan los individuos en ese trozo de espacio y tiempo. Si comprendemos que no sólo los significados inmutables aportados por el derecho penal, respecto al encuadre de una conducta al tipo penal, o los propios dados por la criminología tradicional y su ortodoxia, los recursos, las mentalidades, las apropiaciones entran en los marcos explicativos. De ninguna manera son inmutables, se asimilan y se modifican, son plurisemánticos, utilizados no únicamente para designar al fuera de ley, sino para denotar diferencia, desigualdad entre iguales, para designar habilidad, estatus dentro de sus organizaciones.

Sí las Ciencias Sociales, en particular la Antropología y la Historia comparten sus formas de trabajo, métodos, teorías propias, ¿por qué no utilizar aquellas para la reflexión en las llamadas Ciencias Penales? Los marcos epistemológicos de unas y otras para aclarar nuestras preocupaciones. El sentido del presente escrito va hacia esa propuesta integradora, que amplíe nuestras posibilidades de profundización temática.

Referencias

Buñuel, Luis (1950). *Los olvidados*, México, Ultramar Films.

Burke, Peter (2004). *The historical anthropology of early modern Italy, Essays on perception and communication*, Cambridge, Cambridge University Press.

Chartier, Roger (1992). *El Mundo como representación, estudios sobre Historia Cultural*, Barcelona, Gedisa.

Trazos, representaciones e imaginaria. Mentalidades sobre el ratero en las colonias populares de la Ciudad de México, el siglo pasado y su medianía

Darnton, Robert (2002). *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia cultural francesa*, México, Fondo de Cultura Económica.

Lewis, Oscar (2011). *Antropología de la Pobreza, cinco Familias*, México, Fondo de Cultura Económica.

Thompson, Edward (2000). *Agenda para una Historia Radical*, Barcelona, Editorial Crítica.

Dejar vivir y hacer morir: un análisis desde el pensamiento de Michel Foucault¹

Letting live and making die: an analysis from the thought of Michel Foucault

Pantaleón García García/ Universidad de Ixtlahuaca, México²

Recibido: 2023/04/17| Revisado:2023/04/21| Aceptado: 2023/04/29| Publicado: 2023/06/23

Resumen

En sistemas jurídicos clásicos el Derecho a Vivir se consideraba como premisa sobre la cual giraba desde un Sistema Penal, hasta el Constitucional y Civil mismo; sin embargo, en la actualidad no basta con el acto de respirar para sentirse vivo, sino que es menester comprender que el vivir trae implícito un poco más que su sentido biológico, planteándose la vida como cualidad espiritual y filosófica, ante la cual el soberano deberá replantear su sentir y conceder el Derecho a Morir, aclarando que en la presente reflexión y en virtud de la extensión concedida, no se pretende delimitar el concepto o las formas del derecho a morir, más bien habremos de pensar en cómo el filo de la espada, la decisión del soberano tendrá que tomar un nuevo camino. En concreto, en la presente reflexión se parte del Derecho a Vivir y el Derecho a Morir, llevando dichas categorías a un análisis hermenéutico, siendo marco de interpretación el pensamiento de Michel Foucault, en cuanto al biopoder y la biopolítica.

Palabras clave. Vivir, Morir, Poder, Biopoder, Biopolítica

Abstract

In classical legal systems, the Right to Live was considered as a premise on which it revolved from a Criminal System to the Constitutional and Civil itself; However, at present it is not enough with the act of breathing to feel alive, but it is necessary to understand that living implies a little more than its biological meaning, considering life as a spiritual and philosophical quality, before which the sovereign must rethink his feeling and grant the Right to Die, clarifying that in this reflection and by the extension granted, it is not intended to delimit the concept or forms of the Right to Die, rather we will have to think about how the edge of the sword, the decision of the sovereign will have to take a new path. Specifically, this reflection is based on the Right to Live and the Right to Die, taking these categories to a hermeneutic analysis, being a framework of interpretation the thought of Michel Foucault, regarding biopower and biopolitics.

KEYWORDS Living, Dying, power, biopower, biopolitics.

Cómo citar este artículo

García, García P. (2023). Dejar vivir y hacer morir: un análisis desde el pensamiento de Michel Foucault. *Revista de Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia y Sociedad*. 2(3), 46-56



¹ El ensayo es parte de la tesis de Maestría en Derecho Constitucional y Amparo.

² Maestro en Derecho Constitucional y Amparo, Doctorante en Educación por el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas, docente medio tiempo en Universidad de Ixtlahuaca, adscrito a las Licenciaturas de Derecho, Criminología y Ciencias Forenses. Email: pantaleon.garcia@uicui.edu.mx. Orcid ID: orcid.org/0000-0003-0114-0972.

1. Introducción

Michel Foucault, si bien no tiene una formación académica en la ciencia jurídica es de reconocer una capacidad de análisis irrefutable para dar a conocer las deficiencias que, en su época, presentaban los distintos sistemas jurídicos. A partir de una revisión histórica y su comparativo fáctico, pretende que el lector deduzca por sí mismo a un Estado y un soberano que está ahí como ente controlador de las sociedades, en tal función se concede un derecho de vida y un derecho de muerte, la norma jurídica será su principal instrumento de legitimación, al establecer binarios opuestos como el dejar vivir y hacer morir, es decir el derecho de la espada, el derecho a vivir y su opuesto, el derecho a morir.

En el presente ensayo, se realiza una reflexión sobre los elementos teóricos base del pensamiento jurídico – político de Michel Foucault, dirigiendo éstos hacia el axioma del Derecho a la Vida y el Derecho a la Muerte, al ser estas categorías el eje tórax de la presente reflexión, ante esto se razona en constructos como, poder, poder saber, *homus economicus*, biopolítica, biopoder y gobernabilidad, categorías de constante investigación y análisis en Foucault. Es decir, se pretende entender el cómo Foucault dirige su reflexión en distintos estadios, formas o máscaras del poder, así hablará del poder y el derecho; poder económico, poder y saber, poder y disciplina, poder en y por medio del cuerpo, para finalmente permitir a quien lee el descubrir a esa bestia magnífica llamada “Estado” y el cómo se le atribuye una facultad tan especial como lo es la vida y la muerte.

En concreto, se espera responder a cuestionamientos como: ¿qué significa el biopoder y la biopolítica frente a realidades sociales propias de este tiempo? ¿será posible el dejar vivir y hacer morir sin caer en lo antitético? Preguntas que surgen frente a la tesis: las problemáticas sociales propias de las primeras dos décadas del Siglo XXI exigen replantear el concepto del vivir y el morir, dando cabida a este último.

2. El poder como derecho y práctica social

De acuerdo al pensar de Foucault, la realidad concreta en la cual desarrollamos formas de vivir son en parte formas históricas que surgieron con motivo de un ejercicio de poder, así el propio ser humano puede ser una entidad corpórea cierta, pero espiritualmente incierta, incluso de difícil concreción por su constante apertura en los momentos diversos de la vida, es decir:

El sujeto humano, el sujeto de conocimiento, las mismas formas del conocimiento, se dan en cierto modo previa y definitivamente, y que las condiciones económicas, sociales y políticas de la existencia no hacen sino depositarse o imprimirse en este sujeto que se da de manera definitiva. (Foucault, 2005, p. 12)

El ser humano así entendido resulta ser la suma del contexto en el cual se desarrolla, como suma también resulta ser una diferencia, es decir, entender al sujeto en forma, un tanto pura, implicaría eliminar la serie de constructos que se han encargado de formarlo, pues como señala el propio Foucault: “las prácticas sociales pueden llegar a engendrar dominios de saber que no sólo hacen que aparezcan nuevos objetos, conceptos y técnicas, sino que hacen nacer

además formas totalmente nuevas de sujetos y sujetos de conocimiento” (Foucault, 2005, p. 12).

En concreto, la discusión hasta aquí desarrollada pretende mostrar el cómo los dominios de saber son en realidad dominios de fuerza, relaciones políticas en la sociedad que pueden o no ser expresión de realidades concretas, pero que, bajo el esquema propio del poder y la posibilidad del uso de la violencia serán, con el paso del tiempo, esquemas de lo verdadero.

En otro orden de ideas, señala Foucault que las formas jurídicas se ven racionalizadas, pero dicho proceso no obedece a un simple progreso de la racionalidad, sino más bien será producto de toda una serie de transformaciones políticas que iniciadas en el sistema central impactan en los demás sistemas (económicos, sociales y culturales), en efecto: “no fue racionalizando los procedimientos judiciales que se llegó a él, fue toda una transformación política, una nueva estructura política, la que hizo no solo posible, sino además necesaria, la utilización de este procedimiento en el dominio judicial” (Foucault, 2005, p. 86).

Entonces, comprender la transformación jurídica o judicial como le llama Foucault, implica analizar la situación de contexto en la cual surge y se desarrolla, es en este seno en donde encontraremos el cómo, por qué y en qué momento aparece. Ahora bien, si pensamos estos ejercicios de poder saber en la idea del Derecho a Vivir y el Derecho a Morir entenderíamos que el primero podría situarse en un normativismo, es decir está establecido como norma jurídica, institucionalizado y elevado a mandato constitucional en la mayor parte de las sociedades; en cambio, su opuesto, el derecho a morir, parece tener sólo una posibilidad fáctica, es un juego de fuerzas económicas, sociales y políticas que no ha alcanzado una materialización jurídica concreta.

3. Poder y saber

La discusión en este punto tiene como partida la premisa del conocer y saber, más aún, la relación que existe entre el saber y el ejercicio de poder. Se afirma que la verdad, la ciencia se centra no en todos sino en elites o grupos y que estos como poseedores del saber imponen reglas para crear la ciencia (epistemología, lógica, filosofía, hermenéutica, entre otras) o para comunicar (pedagogía, retórica, argumentación). Cerrando este análisis con una crítica a dichos procesos por considerar que estos se encierran en sus propias reglas y abandonan la posibilidad de hacer ciencia.

De ese modo, cabe afirmar, siguiendo a Foucault (2000), que el discurso es la diferencia entre aquello a decir correctamente en una época (respetando las reglas de la gramática y de la lógica, el apego a la filosofía o la reflexión crítica, la historia de las sociedades, pero también de las personas) y lo dicho de modo efectivo. Es decir, la verdad en cuanto verdad preocupada por el lenguaje, centrada en los juegos históricos, posibilidad filosófica, realidad de ciencia o disciplina, se pierde en el lenguaje mismo alejándose del hecho, la realidad concreta a mostrar.

Foucault afirma que, al lado de la producción social, pueden generarse nuevas producciones y transformaciones, más aún, llegarán nuevas estructuras de poder que permitirán la destrucción de realidades para crear nuevas estructuras de saber que cambien las prácticas sociales existentes, patentizando su capacidad dominante. Entre dichas estructuras se encontrará el Derecho, considerado como una suma no sólo de discursos, sino de esquemas de verdad, que situadas al interior de lo político pretenden colocarse como la única posibilidad de lo verdadero:

En una sociedad como la nuestra -aunque también, después de todo, en cualquier otra, múltiples relaciones de poder atraviesan, caracterizan, constituyen el cuerpo social; no pueden disociarse, ni establecerse, ni funcionar sin una producción, una acumulación, una circulación, un funcionamiento del discurso verdadero. No hay ejercicio del poder sin cierta economía de los discursos de verdad que funcionan a partir y a través de ese poder. El poder nos somete a la producción de la verdad y sólo podemos ejercer el poder por la producción de la verdad. Eso es válido en cualquier sociedad, pero creo que en la nuestra esa relación entre poder, derecho y verdad se organiza de una manera muy particular. (Foucault, 2000, p. 34)

Entonces, no todo saber será considerado como verdad, incluso el saber que no cubra un lenguaje o método definido como válido por el Estado será considerado no válido y, en consecuencia, falso o incorrecto, el saber es el continuo de nuestro propio existir, una especie de prenda, riqueza no material que se posee, el Estado utilizará el saber y la verdad para crear categorías sociales.

No obstante, lo importante al hablar del Estado, no es la cualidad sapiente del Soberano, sino la investidura de representación del Estado, pues los discursos del Estado, aunque grotescos y risibles, en realidad no colocan en duda el poder del Estado, más bien tienden a legitimar:

La verdad se transforma, no puede permanecer estática dentro de las sociedades, tampoco puede afirmarse que la sociedad sea la que altera la verdad, porque como se manifestó en párrafos previos, la verdad puede hacer que lo no existente se convierta en existente, así la verdad tiende a moldear, transformar los modos de ser y de actuar de las sociedades.

Lo anterior, nos obliga a detenernos y pensar en el discurso y la práctica discursiva, más aún en el conocer y el saber. El discurso cabe entenderse como una unidad lingüística cuyo contenido pretende mostrarse como constructos de lo verdadero, es un juego de lenguaje que permite dar a conocer los modos de pensar imperantes en un momento histórico dado; el conocimiento supone el contenido del discurso, se refleja como una repetición de los esquemas que ya se tienen como verdaderos llevándolos a una especie de circularidad del pensamiento; en tanto que, la práctica discursiva implica pensar el discurso, juzgarlo para que por sí mismo se revele como falso o patentice su calidad de verdadero, en esta cualidad el sujeto además de conocer requiere saber, esta segunda cualidad implica que el sujeto desarrolle una actitud crítica ideal, la cual sea tan suficiente que le permita destruir sus prejuicios al someterlos a la mirada de la razón.

Entonces, el Estado en su afán legitimante, pero también controlador, habrá de crear, constituir a la Ciencia y a la Universidad como Institución depositaria de ésta, entonces al parecer solo es ciencia y verdad lo que surge de la Universidad, aquello que se acredita en la Universidad, en ese afán dice Michel Foucault (2000), el estado asume un poder disciplinario en y frente a la Universidad, pues a través de ella desecha y restringe al saber mismo, empleando cuatro mecanismos: selección, normalización, jerarquización y centralización.

Ahora bien, bajo estos mecanismos, que no son otra cosa que rostros del poder saber, se podría permitir no solo el dominio de sí, sino también el dominio del otro, es quizás aquí en donde el Estado debiera detenerse y pensar el concepto del vivir, pues lo biológico del ser se ve rebasado cuando pensamos en el ser como espíritu, incluso cabría afirmar que hoy en día deberíamos replantear el concepto y clasificación de los derechos humanos para incorporar nuevos esquemas de derechos espirituales, así como existieron luchas para reconocer la libertad de culto, ahora habrá de pensarse en nuevas formas de vivir, en un vivir espiritual, el reconocimiento filosófico de la vida y de la muerte, la comprensión de lo interior, el mundo interior por encima incluso del mundo de la materia o de lo biológico, el cuerpo y los bienes económicos.

4. Disciplina, biopoder y biopolítica

La biopolítica en Foucault refiere la “forma en que, a partir del siglo XVIII, se han intentado racionalizar los problemas que planteaban a la práctica gubernamental, fenómenos propios de un conjunto de seres vivos constituidos como población” (Foucault, 1999, p. 209). Es decir, se intenta pensar, discursar el cómo hacer que el conjunto llamado población se someta a un esquema, un sistema de poder existente, es el ejercicio mismo del poder, el poder como práctica social bien dirigida, capaz de someter a los sujetos más aferrados al ideal de su libertad.

El logro del manejo del otro, de los otros, se logra mediante la disciplina entendida como “el mecanismo de poder por el cual llegamos a controlar en el cuerpo social hasta los elementos más tenues, y por éstos alcanzamos los átomos sociales mismos, es decir, los individuos” (Foucault, 1999, p. 243). En consecuencia, el soberano que decide seguir siendo soberano deberá pensar la política misma, no solo su política, sino la política de ese lugar y de otros, de ese tiempo y la diversidad de tiempos, en suma, deberá pensar en la biopolítica, generar medios que permitan dilucidar las necesidades de los gobernados como colectivo, pero también como individualidad.

La disciplina no es un algo sencillo de alcanzar, pero constituye el mejor medio para ejercer el biopoder y la biopolítica, su alcance implica jugar en lo que Foucault llamará anatomopolítica, esto es:

La disciplina es ante todo un análisis del espacio; es la individualización por el espacio, la colocación de los cuerpos en un espacio individualizado que permita la clasificación y las combinaciones... La disciplina es el conjunto de técnicas en virtud

de las cuales los sistemas de poder tienen por objetivo y resultado la singularización de los individuos. (Foucault, 1999, pp. 104-105)

Es decir, es aquí en donde surge e inicia su desarrollo, la biopolítica como un arte del manejo de los individuos en sus propias necesidades, en el deseo y los impulsos, el gobernante debe detenerse y pensar no en sí, sino en lo otro, descubrir en qué medida sus pasiones dependen de las pasiones de lo otro, como lo otro indirectamente es su pasión misma, pues el soberano en el arte de gobernar hace creer que la entrega a lo social, a la población, es su prioridad, ante ello, surgirá nuevamente la disciplina como construcción fundamental en el juego del biopoder, biopolítica y anatomopolítica:

Se cae en la cuenta, en consecuencia, de que la relación del poder con el súbdito (sujeto) o, mejor, con el individuo, no debe ser simplemente esa forma de sujeción (sujétion) que permite al poder quitarle al súbdito los bienes, las riquezas y eventualmente su cuerpo y su sangre, sino que el poder se debe ejercer sobre los individuos en tanto que constituyen una especie de entidad biológica que se debe tomar en consideración, si queremos utilizar a esta población como máquina para producir, producir riquezas, bienes, para producir otros individuos. (Foucault, 1999, pp. 245-246)

Entonces el soberano se posiciona por encima del individuo a partir de una cierta capacidad para crear una especie de escenario propio de sujeción y sometimiento, incluso un sistema casi perfecto que lo eleva a la categoría de un Dios al ser hasta cierto grado poseedor de un derecho sobre la vida y la muerte del individuo, si una capacidad de ente económico - *homo economicus*-, pero también un medio para ejercer el poder sobre los otros.

El ejercicio del poder sobre el uno, la individualidad, cabe entenderse como anatomopolítica, ejercicio de poder que pudiera entenderse y verse incompleto, así que ahora habrá de pensarse en la perfección de esta tecnología de sometimiento, es entonces cuando al parecer la anatomopolítica se transforma en biopolítica, o más bien, el soberano sabe que lo uno le llevará al todo y entonces aceptará la dispersión de esa relación de poder hacia el individuo y luego hacia el colectivo social:

El descubrimiento de la población es, a la par que el descubrimiento del individuo y del cuerpo adiestrables, el otro gran núcleo tecnológico en torno al cual se han transformado los procedimientos políticos de Occidente. En este momento se inventó lo que llamaré, por oposición a la anatomopolítica que he mencionado antes, la biopolítica. En este preciso momento es cuando vemos aparecer problemas como los del hábitat, las condiciones de vida en una ciudad, la higiene pública, la modificación de la relación entre natalidad y mortalidad. (Foucault, 1999, p. 246)

Ahora bien, si entendemos a la disciplina, anatomopolítica y biopoder como estructuras correlativas comprenderemos que el juego político es en realidad un juego social que no puede apartarse del concepto de gobernabilidad, pues en esta tarea el soberano sabe que el poder no es de un solo rostro, más bien es un conjunto de átomos que al integrarse generan la molécula denominada poder, a esos átomos bien pudiéramos llamarles historia, economía,

sociedad, religión y política, incluso pudiéramos pensar que el factor política será entre ellos el nexo o vínculo que permea en todos ellos. En ese sentido el soberano por ningún motivo puede ser un ente alejado de las prácticas sociales, incluso debe de ser un ente con alto dominio del conocer y saber, debe estar dentro del juego saber poder.

5. El *homo economicus*

El mercado, la economía, sin duda fue determinante en los modos de crear la verdad, el soberano se verá obligado a decir la verdad, ajustarse a lo verdadero para poder ejercer su gobernabilidad, Foucault señala:

Será el mercado, por consiguiente, el que haga que un buen gobierno ya no sea simplemente un gobierno que actúa en la justicia. El mercado hará que el buen gobierno ya no se limite a ser un gobierno justo. Ahora, por el mercado, el gobierno, para poder ser un buen gobierno, deberá actuar en la verdad. (Foucault, *El Nacimiento de la Biopolítica*, 2007, p. 50)

De ese modo, construir la verdad, pensar en lo verdadero, implica comprender cómo se dan los juegos de mercado, reflexionar sobre el valor del oro, la plata y la moneda, pretender comprender el cómo los juegos de mercados vistos desde el crecimiento demográfico ratifican nuevos constructos y formas de lo verdadero, es decir, no cabe hablar de la verdad, sin pensar en una economía política, pues al interior de ella se ajustan y distorsionan los nuevos esquemas de lo verdadero.

Michel Foucault al pensar en el proceso de emancipación también observa al *homo economicus*, pues no cabe la posibilidad de la libertad si previo a ello no existe una base o plataforma que de algún modo facilite la vida económica del sujeto, al respecto señala:

Siempre he desconfiado un tanto del tema general de la liberación, en la medida en que, si no lo tratamos con algunas precauciones y en el interior de determinados límites, se corre el riesgo de recurrir a la idea de que existe una naturaleza o un fondo humano que se ha visto enmascarado, alienado o aprisionado en y por mecanismos de represión como consecuencia de un determinado número de procesos históricos, económicos y sociales. (Foucault, 2002, p. 107)

Es decir, la economía resulta ser un freno económico, un medio moderno para alcanzar la represión de los sujetos, el Estado se funda en la economía y asegura su perpetuidad y continuación detrás de juegos económicos disfrazados en axiomas de procesos de libertad e igualdad.

La verdad, entonces, también tiene un sentido económico, podría asumirse que algo es verdadero sólo porque conviene económicamente que se le otorgue dicho atributo, incluso cabe la posibilidad de pensar en el poder y aceptar que su ejercicio es un ejercer la posibilidad

económica de dominio hacia el otro, desde la búsqueda de satisfactores, la producción o el comercio de las mercancías, esto es:

Lo que me interesa es, como ya he dicho, saber cómo los juegos de verdad pueden ponerse en marcha y estar ligados a relaciones de poder. Se puede mostrar, por ejemplo, que la medicalización de la locura, es decir, la organización de un saber médico en torno a individuos designados como locos, ha estado ligada a toda una serie de procesos sociales, de orden económico en un momento dado, pero también a instituciones y a prácticas de poder. (Foucault, 2002, pp. 133-134)

En ese orden de ideas, cuando el Estado piensa en el gobernante como *homo economicus* piensa no solo en el vivir, sino en el mejor vivir, luego habrá de detenerse y pensar en cómo propiciar un mercado que permita la adquisición de los satisfactores. En concreto, dice Foucault:

Los problemas de que se ocupa la policía también son los relacionados, digamos con el mercado, la compra y la venta, el intercambio, igualmente próximos a los problemas de la ciudad. Es la reglamentación del modo como se pueden y se deben poner en venta las cosas, ... En síntesis, se trata de todo el problema de intercambio, la fabricación, la distribución y la puesta en circulación de las mercancías. Coexistencia de los hombres, circulación de las mercancías... (Foucault, 2000, p. 383)

El hombre económico es, en sentido no biológico de la palabra, una manifestación real del derecho a vivir, incluso vale pensar esta premisa no solo en un mundo de capitalismo sino en cualquier posibilidad de forma de Estado o de gobierno, pues resulta imposible pensar la vida en un mundo ajeno a los juegos de economía.

6. Dejar vivir y hacer morir

El ejercicio del poder, el poder de la espada se sustenta en una especie de fórmula “dejar vivir, hacer morir”. El soberano, en ocasiones fabricará la ilusión de un derecho a vivir y la imposibilidad de un derecho a morir, en otras, legitimará el derecho a morir, dejando en duda el derecho a vivir, pues finalmente, como dijera Foucault, en él radica el derecho de dejar vivir o dejar morir, situación que refiere en los siguientes términos:

El derecho de vida y de muerte era uno de los atributos fundamentales de la teoría clásica de la soberanía. Ahora bien, ese derecho es un derecho extraño, y lo es ya en el plano teórico; en efecto, ¿Qué significa tener un derecho de vida y de muerte? En cierto sentido, decir que el soberano tiene derecho de vida y de muerte significa, en el fondo, que puede hacer morir y dejar vivir; en todo caso, que la vida y la muerte no son esos fenómenos naturales, inmediatos, en cierto modo originarios o radicales, que están fuera del campo del poder político. (Foucault, 2000, p. 218)

Un derecho posicionado incluso sobre el orden natural de las cosas mismas, siempre puede ser perjudicial a las sociedades, ante esto, una respuesta acorde será la necesaria

imposición de límites a ese poder del soberano, que, aunque racional, pudiera excederse en sus ejercicios de poder y caer en poderíos poco convencionales e, incluso, en esquemas de estados totalitarios repudiados por ser contrarios a la esencia y fines del Estado. La voluntad del soberano, ante esa posibilidad debiera verse restringida, para evitar caer en el derecho de la espada, Foucault, lo refiere en los siguientes términos:

En el fondo quiere decir que, frente al poder, el súbdito no está, por pleno derecho, ni vivo ni muerto. Desde el punto de vista de la vida y la muerte, es neutro, y corresponde simplemente a la decisión del soberano, que el súbdito tenga derecho a estar vivo o, eventualmente a estar muerto. En todo caso, la vida y la muerte de los súbditos sólo se convierte en derechos por efecto de la voluntad soberana... En definitiva, el derecho de matar posee efectivamente en sí mismo la esencia misma de ese derecho de vida y de muerte: en el momento en que puede matar, el soberano ejerce su derecho sobre la vida. (Foucault, 2000, p. 218)

Pero, habrá de preguntarse cómo cabe la posibilidad de cambiar constantemente el sofisma, como se crea y se recrea de una civilización a otra un contenido diverso; más aún, cómo es posible que en una misma civilización y en periodos de tiempo relativamente cortos pueda existir un soberano que muestre y legitime primeramente un derecho a vivir y, luego, un derecho a morir. La respuesta es simple y Foucault la expresa en su obra “La verdad y las Formas Jurídicas”, bajo el siguiente lenguaje: “las prácticas sociales pueden llegar a engendrar dominios de saber que no sólo hacen que aparezcan nuevos objetos, conceptos y técnicas, sino que hacen nacer además formas totalmente nuevas de sujetos y sujetos de conocimiento” (Foucault, 2005, p. 12).

Es decir, una simple escritura se convierte en práctica social y con el pasar del tiempo, sin ser necesariamente real se convierte en verdadero y existente, de ese modo el estado fabrica un nuevo concepto o estructura acerca de la verdad, la vida o la muerte, ejerce su derecho de la espada, hace vivir o deja morir bajo un dominio no racional sino de capricho.

En todo Estado, también deberá existir la institución policial, entendida como el estado vigilante de los derechos del sujeto, la protección al súbdito en esferas muy diversas desde la natalidad hasta la mortalidad, es la anatomopolítica, regulación en la esfera particular del sujeto y luego la dispersión hacia la biopolítica, protección en lo social, el cuidado de estructuras de orden social o colectivo: regulación en la tasa de natalidad, tasa de mortalidad, la salud pública, la vigilancia, las libertades del sujeto.

Elementos que en conjunto van a determinar el derecho a vivir y, su opuesto, el derecho a la muerte: “consideración de las relaciones entre la especie humana, los seres humanos como especie, como seres vivientes, y su medio, su medio de existencia, ya se trate de los efectos en bruto del medio geográfico, climático e hidrográfico” (Foucault, 2000, pp. 221-222).

El biopoder es estrategia, pero también medio, como estrategia nos hace creer que un estadio de poder ha llegado a su término y, en su lugar, se gestan nuevas formas o ejercicios de poder, además agrega a estas una especie de dulzura o amor hacia los gobernados, el soberano se ha sosegado, ahora deja vivir, antes hacía morir, pero en realidad ese soberano es como la serpiente que entra en reposo para hacer un cambio de piel y luego devorar a quienes la han cuidado e incluso alimentado.

El Estado así entendido llega a observarse como una especie de absoluto, un reino totalizante:

Más acá, por lo tanto, de ese gran poder absoluto, dramático, sombrío que era el poder de la soberanía, y que consistía en poder hacer morir, he aquí que, con la tecnología del biopoder, la tecnología del poder sobre la población como tal, sobre el hombre como ser viviente, aparece ahora un poder continuo, sabio, que es el poder de hacer vivir. La soberanía hacía morir y dejaba vivir. Y resulta que ahora aparece un poder que yo llamaría de regularización y que consiste, al contrario, en hacer vivir y dejar morir... (Foucault, 2000, p. 223)

Es así que el soberano transita, en la historia encontramos a ese soberano que debía compartir un poder con cierta representatividad no de este tiempo y espacio, sino un ser supremo, colocado en una especie de atemporalidad y espacialidad, era a ese ser a quien le correspondía la determinación y permanencia de la vida y de la muerte, pero, ante ello, parecía ser que el soberano gozaba de un derecho incierto, un poder débil cuyo límite era lo terrenal, en tanto que el otro poder, el poder de Dios era tan ilimitado que abarcaba tanto el mundo terrenal como lo incierto de lo supraterebral.

7. Conclusiones

El Derecho a Vivir no resulta antitético frente al Derecho a Morir si se piensa en este último, el concepto de vida en un sentido más amplio, como lo es el espiritual y filosófico; tampoco resulta de imposible regulación jurídica, pues como se ha afirmado en diversas líneas previas, el soberano puede hacer que lo inexistente se convierta en existente, pues después de una serie de prácticas sociales el morir será premisa verdadera e, incluso, existente

Al ser el biopoder una secuencia de nuevas formas y figuras que el soberano habrá de aceptar para conservar su poder, resulta imperante permitir el rebase de un sentido clásico de la vida y comprender que, para asegurar el derecho a la vida, habrá de aceptar también el derecho a la muerte, pues esta se legitima cada vez más en las distintas prácticas sociales.

El derecho de la doble espada, aunque exclusivo del soberano adquiere su mejor filo y brillo cuando su mirada recoge estructuras de poder como el saber, las prácticas sociales, la economía, historia y política, mismas que en conjunto constituyen lo llamado por Foucault; microfísica del poder.

Referencias

- Foucault, Michel (1999). *Estética, Ética y Hermenéutica*. España, Editorial Paidós.
- Foucault, Michel (2000). *Defender la sociedad*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, Michel (2002). *Hermenéutica del Sujeto*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, Michel (2005) *La Verdad y las Formas Jurídicas*. España, Gedisa.
- Foucault, Michel (2006). *Seguridad, Territorio, Población*. Argentina, Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, Michel (2007). *Los anormales*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, Michel (2007). *El nacimiento de la Biopolítica*. México, Fondo de Cultura Económica.



Reseña sobre el libro “*El lado de los nudos: Punitivismo, burocracias y conciliación penal*” de Adrián N. Martín

Book review “The side of the knots: punitivism, bureaucraies and criminal conciliation” of Adrián N. Martín

Nicolas Pablo Gulman, Universidad Nacional José Clemente Paz, Argentina¹

Jesica Luna, Universidad Nacional de Buenos Aires, Argentina²

Marlene Medina, Universidad Nacional de José Clemente Paz, Argentina³

Recibido: 2023/02/23 | Revisado: 2023/05/26 | Aceptado: 4/06/06 | Publicado: 2023/06/23

Cómo se cita esta reseña de libro:

Gulman, N., Luna, J., y Medina, M. (2023), Reseña sobre el libro “El laso de los nudos: Punitivismo, burocracias y conciliación penal” de Adrian N. Martín. *Revista de Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia y Sociedad*. 1(3), 61-64

El autor nos invita a realizar un recorrido histórico sobre los cambios de paradigma respecto de los sistemas de enjuiciamiento penal argentino y algunas de sus reformas. Además, da cuenta de cómo las prácticas⁴ de la administración de justicia de este país forman y han formado parte de aquellas reformas procesales.

Es importante destacar que este trabajo nuclea a estudiantes, abogados, abogadas y docentes de la Universidad Nacional de José C. Paz y de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Este grupo de personas, bajo la orientación del autor, conforman el Laboratorio de Estudios sobre los Procesos Penales (LEPP). Este espacio (nos) permitió, a aquellas investigadoras e investigadores en formación, disponer de plena libertad y de los recursos necesarios para llevar adelante los trabajos que dieron forma a esta obra.

Para comenzar, cabe destacar que el libro se funda en tres ejes, los cuales pueden identificarse a lo largo de toda la obra: la recuperación de la reflexión en y sobre el sistema penal, la puesta en valor de la capacidad argumentativa como herramienta de trabajo y el contenido fuertemente político de las decisiones que toman quienes trabajan en el servicio público de administración judicial. En esta línea, el autor resalta que las reformas procesales penales no son ajenas a estas cuestiones planteadas, especialmente a la incidencia política.



¹ Abogado (UNPAZ) y Especialista en Derecho Procesal Penal (Asociación de Pensamiento Penal-UNPAZ), Docente Ayudante de primera de Derecho Procesal Penal, Docente Ayudante de Primera del Taller de Práctica Penal, Investigador en formación, Integrante del Laboratorio de Estudios de Procesos Penales del Instituto de Estudios Constitucionales de la Universidad Nacional de José C. Paz. Email: nico.gulman@gmail.com. Orcid ID: orcid.org/0009-0001-0956-4481.

² Estudiante de 5to año de derecho en la Universidad Nacional de José C. Paz, Investigadora en formación, Integrante del Laboratorio de Estudios de Procesos Penales del Instituto de Estudios Constitucionales de la Universidad Nacional de José C. Paz. Email: jescamluna16@gmail.com. Orcid ID: orcid.org/0009-0002-8881-3139.

³ Abogada (UNPAZ), estudiante de la Especialización en Derecho Procesal Penal (Asociación de Pensamiento Penal-UNPAZ), Investigadora en formación, Integrante del Laboratorio de Estudios de Procesos Penales del Instituto de Estudios Constitucionales de la Universidad Nacional de José C. Paz. Email: marlenemedinatamara@gmail.com. Orcid ID: orcid.org/0009-0004-6716-5851.

⁴ Un acercamiento al concepto de la palabra “prácticas”, en este contexto, se puede encontrar en las páginas 61 a 74 del libro reseñado.

A raíz de lo expuesto, resulta esencial vislumbrar que Martín no es un extraño en la administración de justicia y que, muy por el contrario, es juez de un tribunal oral en lo criminal y correccional de la Capital Federal. A riesgo de ser tachado de parcial, cuando en realidad es esencial para el ejercicio de su tarea, deja en claro su posición política como funcionario público.

Con relación a este último punto el autor propone una reconstrucción de carácter historicista, que se aborda desde la tensión entre lo inquisitivo y lo acusatorio, además de las variedades de mixturas que existen entre aquellos modelos y las hibridaciones actuales por las que rumbea la práctica penal. Desde allí surgen las bases para llegar al nudo -justamente- de lo que plantea: analizar el instituto de la conciliación penal.

Éste último análisis no será realizado exclusivamente desde una construcción teórica, sino que recurrirá a la búsqueda de la palabra y de las acciones de los funcionarios y funcionarias que forman parte de la justicia penal nacional. Es decir, no se sugiere como una reflexión normativo-teórica, sino que consigue hacerlo en coherencia con aquello que pregona en la obra: la praxis de las y los agentes que intervienen en el sistema penal y su condición de administradores públicos que, como tales, deben dar cuenta de sus actos de gobierno.

En efecto, aborda una problemática que excede a la conciliación y al objeto final del trabajo del autor: viene a decirnos que las reformas penales y procesales penales están íntimamente vinculadas a aquellas prácticas y dinámicas de las burocracias judiciales propias de quienes conforman las agencias de este servicio público, sin olvidar el contexto político y mediático que las acompañan. Esto es fundamental porque sostiene que aquellas reformas suelen ser presentadas a libro cerrado y como herramientas salvadoras aplicadas de igual manera en cualquier contexto; y, en líneas generales, suelen tener la coincidencia de aumentar el punitivismo del sistema penal sobre los sectores más vulnerables de la sociedad.

En conclusión, en este trabajo la conciliación termina siendo un pretexto para abrir interrogantes acerca de problemas estructurales del sistema de administración judicial en Argentina.

De esta manera, Martín deja entrever que la elección de las distintas formas de resolver los conflictos penales obedece necesariamente a lógicas imperantes en las y los agentes públicos, quienes rara vez se dejan ver a simple vista. Esto se relaciona con que no siempre se quieren reconocer y con que no suelen estar alineadas a lo establecido por la norma positiva, sino a valoraciones morales, ideológicas, religiosas, paternalistas, políticas e incluso propias de la dinámica de trabajo.

En la búsqueda de las herramientas para analizar la conciliación, da cuenta de la perspectiva de los distintos actores (quienes ejercen la función pública de juzgar, acusar, o defender; además de que podría extenderse a todas las agencias y sus colaboradores, incluso a los abogados y abogadas particulares) del sistema penal, según su posicionamiento institucional, reconociendo que de acuerdo al rol que se ocupe, los intereses difieren; y en la mayoría de los casos, son contrapuestos.

No obstante, también indaga y devela cómo las estrategias para resolver conflictos se desenvuelven mayormente entre lo que maravillosamente denomina “*la tensión entre más castigo o menos trabajo*” y es aquí donde se presenta una cuestión específica: la autopercepción de quienes tienen el rol de juzgar. Según el autor, son los magistrados y magistradas quienes expropian el conflicto desde una lógica paternalista: quien ejerce la función de juzgar resuelve, no administra.

Lo valioso es que el autor logra plantearlo desde una posición reflexiva y crítica, recurriendo a herramientas transdisciplinarias que no suelen ser habituales en el ámbito jurídico; y, por lo tanto, a la hora de abordar el texto, garantizan el compromiso y la distancia sobre lo que se analiza. En este contexto es importante destacar el abordaje de situaciones complejas a través de la combinación de un lenguaje llano, amable a la lectura, y accesible. Esto último hace posible que la obra sea incorporada a la bibliografía introductoria en cualquier facultad de derecho.

Finalmente, existen ciertos interrogantes que atraviesan la obra: ¿qué se juzga en el ejercicio de la función judicial? ¿Cuál es el fin que persiguen quienes ejercen esa función? ¿Por qué se desempeñan de esa manera? En este sentido, expone abiertamente cómo el Poder Judicial no puede dar cuenta de las actividades que realiza, ni puede hacer público cómo lo hace, ni tampoco consigue ofrecer transparencia, estadísticas, ni datos claros. Esto ocurre porque sencillamente los datos no están, por decisiones de esos mismos administradores que se asumen como *factótum moral del deber ser*.

Esta investigación y sus resultados dejan en claro cómo se reinventa el Poder Judicial para no soltar los principios del punitivismo. Así, Martín levanta la alfombra y nos muestra el polvo que hay por debajo, abriendo paso hacia la posibilidad de cuestionarnos qué hacemos con un Poder Judicial que no da explicaciones ni se expone frente a la sociedad, y cómo sus burocracias evitan una reflexión crítica sobre el accionar de las y los operadores judiciales.

Martin, Adrian N. (2021) *El lado de los nudos: punitivismo, burocracias y conciliación penal*. editorial universitaria EDUNPAZ - Universidad Nacional de José C. Paz Libro en formato papel y libro digital disponible en <https://edunpaz.unpaz.edu.ar/OMP/index.php/edunpaz/catalog/view/72/83/284-1>, 391 páginas. ISBN 978-987-4110-70-1